



Nº: 21/23
SESION CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA
12 DE JUNIO DE 2023

ASISTENTES

Ilmo. Sr. Don Jesús Manuel Sánchez Cabrera	Alcalde-Presidente
Don José Ramón Budiño Sánchez	Teniente de Alcalde
Don Juan Carlos Corbacho Martín	Teniente de Alcalde
Doña Ángela García Almeida	Teniente de Alcalde
Doña M. Sonsoles Prieto Hernández	Teniente de Alcalde
Don Ángel Sánchez Jiménez	Concejal
Doña Sonsoles Sánchez-Reyes Peñamaría	Concejal
Doña Inmaculada Yolanda Vázquez Sánchez	Concejal
Doña Julia María Martín Velayos	Concejal

Don Jesús Caldera Sánchez-Capitán	Secretario General
Don Francisco Javier Sánchez Rodríguez	Oficial Mayor
Doña Sonia Berrón Ruiz	Interventora

En la Ciudad de Ávila, siendo las nueve horas y seis minutos del día doce de junio del año dos mil veintitrés, se reúnen en la sala de comisiones de la casa consistorial, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente en funciones don Jesús Manuel Sánchez Cabrera, la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión ordinaria, y a la que concurren, previa citación en regla, las Sras. y los Sres. Ttes. de Alcalde relacionadas/os, así como las Concejales y los Concejales igualmente relacionadas/os por el Secretario General y el Oficial Mayor, quien actuará como secretario de la sesión.

1.- Aprobación del acta de la sesión anterior.- Fue aprobada por unanimidad, el acta de la sesión anterior celebrada el día 1 de junio del año 2023 y que había sido repartida previamente a todos y cada uno de los miembros que integran la Junta de Gobierno Local.

2.- Régimen jurídico.- Resoluciones de juzgados y tribunales.-

A) Fue dada cuenta de la sentencia 112/2023, dictada por Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ávila en el recurso de esta naturaleza sustanciado por los trámites del procedimiento ordinario número 187/2022 interpuesto por D^a Araceli de Pablos Domínguez, en el que se impugna la denominada desestimación, por silencio administrativo, de la solicitud de la recurrente al Ayuntamiento de Avila de declaración de ilegalidad y adopción de medida de reposición de terrenos con demoliciones que procedan respecto de las obras de ampliación de la vivienda y construcción cerrada de piscina en la Parcela nº 13 de la C/ La Paramera de Avila, por la que aquel se desestima, declarando:

1.- La actuación administrativa impugnada, es conforme y ajustada a derecho.

2.- Todo ello, sin hacer expreso pronunciamiento impositivo sobre costas procesales causadas.

B) Fue dada cuenta de la sentencia 142/2023, dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el recurso de apelación número 5/2023 interpuesto por Francisco Javier Sanz Collado, contra la sentencia Nº 183/2022, de fecha 25 de noviembre de 2022, dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Nº 1 de Ávila, en el recurso contencioso- administrativo seguido por el Procedimiento Abreviado Nº 200/2022, por la que se disponía la desestimación, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto contra el Decreto nº 3011/2022 de fecha 29 de Abril de 2022 del Teniente Alcalde Delegado del Área de Presidencia, Interior y Administración Local del Ayuntamiento de Ávila, por el que se acuerda el



nombramiento por urgente necesidad como Oficiales de Policía Local a dos Agentes de Policía Local aquel se desestima, declarando en virtud de la misma sus desestimación, confirmando la sentencia apelada con imposición de costas al apelante.

C) Fue dada cuenta de la sentencia 115/2023, dictada por Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ávila en el recurso de esta naturaleza sustanciado por los trámites del procedimiento abreviado número 46/2023 interpuesto por D^a Ana Isabel Rodríguez Pérez, contra la Resolución del Ayuntamiento de Avila, de fecha 7 de febrero de 2023, por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto por la recurrente contra liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana (IVTNU) en cantidad total de 5.189,53 euros, por la que aquel se desestima, declarando:

- 1.- La resolución y liquidaciones recurridas, son conformes y ajustadas a derecho.
- 2.- Todo ello, con imposición a la parte recurrente de las costas procesales.

D) Fue dada cuenta de la sentencia 116/2023, dictada por Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ávila en el recurso de esta naturaleza sustanciado por los trámites del procedimiento abreviado número 47/2023 interpuesto por D^a María Teresa Rodríguez Pérez, contra la Resolución del Ayuntamiento de Avila, de fecha 7 de febrero de 2023, por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto por la recurrente contra liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana (IVTNU) en cantidad total de 5.189,53 euros, por la que aquel se desestima, declarando:

- 1.- La resolución y liquidaciones recurridas, son conformes y ajustadas a derecho.
- 2.- Todo ello, con imposición a la parte recurrente de las costas procesales.

E) Fue dada cuenta de la sentencia 117/2023, dictada por Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ávila en el recurso de esta naturaleza sustanciado por los trámites del procedimiento abreviado número 49/2023 interpuesto por D. José Ignacio Rodríguez Pérez, contra la Resolución del Ayuntamiento de Avila, de fecha 3 de febrero de 2023, por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto por la recurrente contra liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana (IVTNU) en cantidad total de 5.189,53 euros, por la que aquel se desestima, declarando:

- 1.- La resolución y liquidaciones recurridas, son conformes y ajustadas a derecho.
- 2.- Todo ello, con imposición a la parte recurrente de las costas procesales.

3.- HACIENDA.-

A) Propuesta de convalidación de gastos. (Relación F/2023/57).- Fue dada cuenta de la propuesta de convalidación de gastos con el siguiente tenor:

Visto el expediente tramitado al efecto de convalidación de gastos efectuados correspondientes diversas prestaciones de diversos servicios municipales por importe global de 477.999,92 € según relación anexa (F/2023/57).

Considerando que media la justificación de la necesidad del gastos efectuado, que se acredita que las unidades utilizadas son las estrictamente necesarias para la ejecución de la prestación y los precios aplicados son correctos y adecuados al mercado y/o se contienen en cuadros de precios aprobados, que no existe impedimento o limitación alguna a la imputación del gasto al Presupuesto del ejercicio corriente en relación con las restantes necesidades y atenciones de la aplicación durante todo el año en curso, que se presenta facturas detalladas o documento acreditativo del derecho del acreedor o de la realización de la prestación debidamente conformado por los responsables del Servicio y, en su caso, certificación de obra.



Considerando el informe de la Intervención Municipal y existiendo dotación presupuestaria específica, adecuada y suficiente para la imputación del respectivo gasto, en las partidas correspondientes del Presupuesto General del presente ejercicio, conforme se especifica en la citada relación anexa.

La Junta de Gobierno Local acordó por mayoría, con la abstención de la sra. Sánchez-Reyes Peñar María, produciéndose, por tanto, ocho votos a favor y una abstención, lo siguiente:

Aprobar el gasto para el abono de las facturas por los servicios concernidos, a favor de los proveedores que constan en la relación contable, por importe de 477.999,92 € mediante convalidación regulada en la Base 23 de las de Ejecución del vigente Presupuesto Municipal, así como reconocer la obligación correspondiente a las facturas recogidas en sendas memorias anexas y con cargo a las aplicaciones presupuestarias que se citan en las mismas.

La sra. Vázquez Sánchez justifica su voto a favor en este punto para que puedan abonarse las facturas como viene indicando de modo reiterado, sin perjuicio de que exprese su queja por el hecho de que no se informe o justifiquen de manera bastante algunas convalidaciones y que todas ellas tenga como trasfondo el que no se ha llevado a cabo previamente la labor de fiscalización pertinente o respondan a gastos que debieran licitarse.

La señora Sánchez-Reyes Peñar María, justifica su voto de abstención, como viene haciendo en anteriores sesiones de este órgano gobierno y con carácter general y aún cuando siempre comparte que deben abonarse las facturas adeudadas, por lo que no se trata de una cuestión de fondo respecto a la que está de acuerdo, sino de forma al no haberse respetado el procedimiento ordinario y ya que en la Junta de Gobierno Local del 28 de noviembre del año 2019 la Teniente de Alcalde Delegada de Hacienda manifestó que su intención era reducir los reconocimientos extrajudiciales de créditos convirtiéndolos en un supuesto excepcional de tal modo que así se recogió como objetivo prioritario en las bases de ejecución de los presupuestos por lo que expresa su deseo de que se arbitren las medidas oportunas para hacer valer, en cualquier caso, esa tendencia, graduándose en los contratos caducados.

B) Dación cuenta Decreto de la Alcaldía de aprobación autorización y disposición del gasto. (Relación Q/2023/282).- Fue dada cuenta, quedando lo miembros de la Junta de Gobierno Local enterados, del Decreto de la Alcaldía nº 4058/2023, de 8 de junio de 2023 y que tiene el siguiente tenor:

"D E C R E T O

Aprobación autorización y disposición del gasto. (Relación Q/2023/282). Subvención nominativa al Hogar de Ávila en Madrid para el XXXI Certamen de Pintura Rápida de Ávila 2023.-

Vistas las operaciones contables efectuadas en relación a la subvención nominativa al Hogar de Ávila en Madrid para el XXXI Certamen de Pintura Rápida de Ávila 2023 por importe global de 2.000 €.

Considerando que existe dotación presupuestaria específica, adecuada y suficiente para la imputación del respectivo gasto, en las partidas correspondientes del Presupuesto General del correspondiente ejercicio.

Considerando la urgencia de su aprobación dadas las fechas previstas del certamen y que ha tenido que suspenderse la celebración de la sesión prevista para el día de hoy de la Junta de de Gobierno Local por causas de fuerza mayor sin que la misma pueda celebrarse por razón de los plazos legales de convocatoria hasta la mencionada fecha del evento.

Considerando las competencias que me confiere el art. 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

HE RESUELTO.



1º.- Avocar para este acto en concreto y de manera específica la delegación de competencias efectuada en la Junta de Gobierno Local conforme a las base 19 y 20 de las de ejecución del presupuesto al amparo de lo dispuesto en los artículos 116 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

2º.- Aprobar la autorización y disposición del gasto por importe total de 2.000 € según relación anexa (Q/2023/282) en los términos que figuran en las Bases de ejecución del presupuesto y convenio que sustenta dicha ayuda cuyo tenor queda igualmente aprobado.

3º.- Dar cuenta del contenido del presente a la Junta de Gobierno Local, en la primera sesión que celebre.”

C) Aprobación autorización y disposición del gasto. (Relación Q/2023/284).- Fue dada cuenta de las operaciones contables efectuadas en relación a la subvención nominativa a la FAVA para la anualidad del 2023 vinculada al convenio suscrito (y modificado) por importe global de 110.000 €.

Considerando que existe dotación presupuestaria específica, adecuada y suficiente para la imputación del respectivo gasto, en las partidas correspondientes del Presupuesto General del correspondiente ejercicio.

Y siendo competente al efecto este órgano de gobierno, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar la autorización y disposición del gasto por importe total de 110.000 € según relación anexa (Q/2023/284) en los términos que figuran en las Bases de ejecución del presupuesto y convenio (modificado) que sustenta dicha ayuda.

La señora Santa Reyes-Peñamaría pregunta en este punto y en relación con el que sigue en el apartado de Presidencia si la FAVA está conforme con las modificaciones o si se les ha dado cuenta de las mismas lo que confirma que la Teniente de Alcalde Delegada de Hacienda.

D) Aprobación autorización y disposición del gasto. (Relación Q/2023/286).- Fue dada cuenta de las operaciones contables efectuadas en relación a los premios del XV Concurso Escolar Local de Seguridad Vial por importe global de 1.013,44 €.

Considerando que existe dotación presupuestaria específica, adecuada y suficiente para la imputación del respectivo gasto, en las partidas correspondientes del Presupuesto General del correspondiente ejercicio.

Y siendo competente al efecto este órgano de gobierno, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar la autorización y disposición del gasto por importe total de 1.013,44 € según relación anexa (Q/2023/286) en los términos que figuran en las Bases de ejecución del presupuesto y convocatoria de los mencionados premios.

E) Aprobación disposición del gasto. (Relación Q/2023/287).- Fue dada cuenta de las operaciones contables efectuadas en relación a la concesión de subvenciones del Consejo Municipal de Personas con Discapacidad 2023 por importe global de 46.998,20 €.

Considerando que existe dotación presupuestaria específica, adecuada y suficiente para la imputación del respectivo gasto, en las partidas correspondientes del Presupuesto General del correspondiente ejercicio.

Y siendo competente al efecto este órgano de gobierno, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar la disposición del gasto por importe total de 46.998,20 € según relación anexa (Q/2023/287) en los términos que figuran en las Bases de ejecución del presupuesto y bases y convocatoria de las mencionadas ayudas, con el desglose que aparece en la meritada relación.



F) Aprobación disposición del gasto. (Relación Q/2023/289).- Fue dada cuenta de las operaciones contables efectuadas en relación a la concesión de subvenciones de la 5ª Convocatoria Subvenciones ARU Cachara-Seminario por importe global de 6.668,93 € (715,13 € a favor de la Comunidad de Propietarios C/ Segovia, nº 15; y 5.953,80 € a favor de la Comunidad De Propietarios C/ David Herrero Nº 20)

Considerando que existe dotación presupuestaria específica, adecuada y suficiente para la imputación del respectivo gasto, en las partidas correspondientes del Presupuesto General del correspondiente ejercicio.

Y siendo competente al efecto este órgano de gobierno, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar la disposición del gasto por importe total de 6.668,93 € según relación anexa (Q/2023/289) en los términos que figuran en las Bases de ejecución del presupuesto y bases y convocatoria de las mencionadas ayudas, con el desglose que aparece en la meritada relación.

4.- FIESTAS Y EVENTOS.- Autorización Festival "El Soto" 2023.- Fue dada cuenta de la propuesta de la Alcaldía que tiene el siguiente tenor:

"PROPUESTA AUTORIZACIÓN ACTIVIDADES FESTIVAL "EL SOTO"

Visto el expediente sustanciado en orden a disponer la autorización pertinente de realización de actividades conforme a lo interesado (R.E. 12662/2023, de 26 de abril de 2023)

Visto el informe emitido por la Policía Local.

Visto el informe de Bomberos sobre el plan de evacuación y emergencias.

Visto el informe emitido por el director de instalaciones deportivas.

Vista la aportación de **póliza suscrita y en vigor de seguro de cobertura de riesgos** con un capital mínimo asegurado de 900.000 € sin exclusiones que eludan responsabilidades específicas relativas a la singularidad del evento autorizado.

Visto el contrato de vigilantes de seguridad.

Elevo propuesta a la Junta de Gobierno Local para la adopción en su caso, del siguiente acuerdo:

Primero.- Autorizar a los organizadores PEDRO VILLAVERTE SERRANO (VILLAVERTE DOBLE S.L.) y DAVID NAVAS CHICA (CARPE DIEM AVILA) la realización del festival *El Soto* en la Cubierta Multiusos del Excmo. Ayuntamiento el día **23 de Junio de 2023 de, con las siguientes condiciones particulares, además de los compromisos expresados en la documentación aportada por los organizadores que se entiende de obligada observancia:**

- a) El horario autorizado será desde las **14,00 a 21,30** horas en que deberán concluir las actividades.
- b) La actividad deberá efectuarse previo pago de la tasa y fianza correspondiente y debiendo asumir de la limpieza de la Cubierta Multiusos y alrededores una vez finalizado el evento o como muy tarde la mañana del día 24 de junio.
- c) Se autorizan solamente actividades de animación con la actuación de dj,s exclusivamente en el recinto.
- d) Queda absolutamente prohibida la entrada de menores de 16 años.
- e) Queda absolutamente prohibido acceder al recinto con bebidas alcohólicas.
- f) Queda absolutamente prohibido acceder con envases que puedan resultar peligrosas (tales vidrio o latas)



- g) El aforo máximo permitido es de **2.000 personas**.
- h) Deberá garantizarse la presencia constante de los vigilantes de seguridad según contrato aportado quienes controlarán el acceso con petición expresa del D.N.I. para comprobación de edad.
- i) Deberán instalarse en número suficiente cabinas móviles homologadas e higienizada para suplir la ausencia de WC.
- j) Deberá respetarse cuantas medidas sean precisas para asegurar en su caso el plan de evacuación y emergencia aportado, absteniéndose de cualquier medida, resolución o acción que impida su aplicación material.
- k) Deberán en todo caso atenderse las indicaciones que disponga la Policía Local o agentes de la autoridad.

Segundo.- Respecto al plan de evacuación y emergencias debe advertirse las siguientes consideraciones:

- El recinto no dispone de medios de autoprotección, debiendo realizar el organizador los medios de protección conforme al espectáculo y actividad que desarrollará.
- No se recoge ni identifica al Jefe de Emergencias, ni Jefe de Intervención con nombre y número de teléfono, debiendo quedar identificado en el Plan de Autoprotección lo que deberá subsanarse.
- Dentro de plan de Autoprotección se deberán disponer las puertas de forma permanentemente abiertas, colocando únicamente personas para evitar la entrada de personas sin control, no instalando vallas o demás elementos que impidan la posible evacuación de los ocupantes. Entendiendo que son las puertas con orientación sur, y de igual forma, las tres puertas con orientación norte. Las cuales no se recogen en el Plan de Autoprotección.
- Además se deberá disponer de la señalización de emergencias correspondiente.
- Las redes de la instalación deben de estar recogidas y fuera del alcance del público, con control de las mismas ante los posibles peligros.
- El Plan de autoprotección deberá estar registrado ante la Comunidad autónoma.
- Considerando que la instalación celebra espectáculos y actividades recreativas, se debe garantizar disponer de suministro de socorro conforme a ITC-BT 28.

El incumplimiento por parte de los organizadores de cualquiera de estas condiciones, la obstaculización a su observancia o al debido control policial o cualquier comportamiento por acción u omisión que conlleve alteración de las condiciones de la presente autorización, comportará la exclusiva responsabilidad de aquellos con exoneración del Ayuntamiento.

Tercero.- Dese traslado del presente a los servicios concernidos para su debida constancia y actuaciones pertinentes.”

La Junta de Gobierno Local acordó por mayoría, con la abstención de la sra. Vázquez Sánchez, produciéndose, por tanto, ocho votos a favor y una abstención aprobar la propuesta que antecede literalmente y en sus propios términos elevándola a acuerdo.

La señora Vázquez Sánchez advierte de las prescripciones que se establecen en un informe de bomberos y pregunta si se ha presentado la justificación de lo que en el mismo se indica.

Por parte del Oficial Mayor se expresa que las mismas serán comunicadas al organizador del evento y que deberá de cumplir lo con carácter previo al desarrollo del mismo.

5.- CULTURA, EDUCACION Y DEPORTES.-

A) Dictámenes Comisión Informativa. Día de la Música.- De conformidad con el dictamen emitido por la Comisión informativa de Cultura, Educación y Deportes en su sesión de fecha 17 de mayo del año en curso, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad colaborar con Juventudes



Musicales de Ávila en la celebración del Día Europeo de la Música, el día 25 de junio, mediante la cesión de la infraestructura necesaria y la colaboración de la policía local y protección civil.

B) Programa Fiestas de Verano 2023.- Dada cuenta de la propuesta formulada por el Área de Cultura, la Junta de Gobierno Local acordó por mayoría, con la abstención de la sra. Vázquez Sánchez y de la sra. Sánchez-Reyes Peñamaria, produciéndose, por tanto, siete votos a favor y dos abstenciones, aprobar el programa de Fiestas de Verano 2023, así como el presupuesto de realización del mismo que asciende a la cantidad de 58 201 € todo ello sin perjuicio de la realización de los tramites presupuestarios y contables que se efectuaran para ejecutar cada una de las actividades que le integran.

La señora Vázquez Sánchez pregunta si este programa sido sometido al Consejo de festejos respondiendo el señor Budiño que se ha sometido a consideración del mismo y también del Consejo de Peñas.

6.- PRESIDENCIA, INTERIOR Y ADMINISTRACION LOCAL.- Propuesta de la Alcaldía de prórroga y modificación del convenio entre el Excmo. Ayuntamiento de Ávila y la entidad Federación de Asociaciones de Vecinos de Ávila (FAVA).- Fue dada cuenta de la propuesta suscrita por la Alcaldía con el siguiente tenor:

"PROPUESTA DE LA ALCALDÍA

Asunto: Prórroga del convenio entre el Excmo. Ayuntamiento de Ávila y la entidad Federación de Asociaciones de Vecinos de Ávila (FAVA)

Con fecha 21 de julio de 2022 se suscribe el convenio a que se ha hecho referencia en los antecedentes, previa su aprobación por parte de la Junta de Gobierno Local en sesión de 14 de julio anterior.

En el mismo se dispone que tendrá una duración de un año, computable desde su firma pudiéndose prorrogar por anualidades hasta el máximo de cuatro años, estando condicionado a la existencia de crédito adecuado y disponible en los correspondientes Presupuestos Municipales.

Para ello es preceptivo que esté correctamente justificada y aprobada la subvención concedida el año anterior.

Considerando que la motivación del mismo se orienta al fomento del asociacionismo y participación ciudadana en los asuntos públicos en la forma que consta en el mismo, siendo la ayuda comprometida de carácter nominativo al amparo de la Ordenanza General de Subvenciones y Plan Estratégico de Subvenciones, constando justificación en el expediente de su razón y estando prevista asíen los presupuestos municipales.

Considerando que la FAVA ha solicitado el anticipo del 50% del importe establecido para la presente anualidad (110.000 €); y que a la vista del objeto y objetivos del convenio resulta de aplicación la posibilidad prórroga, constando la previsión de esta subvención nominativa en las bases de ejecución de los presupuestos en vigor y consignación presupuestaria al efecto.

Vistos los informes favorables de la Secretaría General e Intervención Municipal, elevo propuesta a la Junta de Gobierno Local para adoptar en su caso, los siguientes acuerdos:

Primero.- La prórroga del convenio suscrito entre el Excmo. Ayuntamiento de Ávila y la entidad Federación de Asociaciones de Vecinos de Ávila (FAVA) con fecha 21 de julio de 2022, por término de un año.



Segundo.- Por otra parte, considerando los problemas de interpretación de la cláusula cuarta del convenio, considerando lo que establece el art. 13.1 de la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Ávila aprobada por el Pleno Corporativo el día 8 de marzo de 2018 y publicada en el B.O.P. nº 92 de 15 de mayo de 2018, respecto a que en función de la naturaleza y objetivos o fines sociales perseguidos por la subvención, la aportación pública podrá consistir en un importe cierto –sin referencia a un porcentaje o fracción del coste total–, en cuyo caso se entenderá que queda de cuenta de la persona o entidad beneficiaria la diferencia de financiación necesaria para la total ejecución de la actividad subvencionada, debiendo ser reintegrada, en su caso, la financiación pública por el importe en que la misma exceda del coste total de dicha actividad; así como coonestado con ello lo concerniente al presupuesto a presentar por la entidad beneficiaria; y el necesario acuerdo expreso para disponer la prórroga del convenio en el medida que su afección presupuestaria no permite la prórroga tácita, se aprueba **la modificación de la cláusulas** que se citan en el modo que se relaciona:

Cláusula CUARTA. Se modifica con el siguiente tenor:

Donde dice:

“Se considerará gasto realizado el que haya sido efectivamente realizado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación con independencia de que haya sido pagado.

El importe de la subvención es compatible con cualquier otra aportación pública o privada y no podrá exceder junto con aquellas el 90% del gasto justificado”.

Dirá ahora:

“Se considerará gasto realizado el que haya sido efectivamente realizado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación.

El importe de la subvención es compatible con cualquier otra aportación pública o privada y no podrá exceder junto con aquellas del importe del coste del proyecto o actividad subvencionada.

Para la comprobación de esta limitación se habrá de justificar la totalidad del gasto correspondiente al presupuesto aprobado.”

Cláusula QUINTA.- Las ayudas para el funcionamiento de la FAVA y de las distintas Asociaciones de Vecinos serán libradas y abonadas de la siguiente manera:

- Anticipo del 50% inicial, una vez firmado el Convenio. Para sucesivos ejercicios se abonará una vez que esté correctamente justificada y aprobada la subvención concedida el año anterior y aprobada, en su caso, la pertinente prórroga.

Cláusula SEXTA. Queda redactada como sigue:

“A fin de proceder a la definición, concreción y programación de las actuaciones que tengan cabida en el ámbito del presente Convenio, se constituirá una Comisión Mixta de Seguimiento, que estará integrada por dos representantes de cada entidad firmante. Dicha Comisión se reunirá cuantas veces resulte necesario, asumiendo entre sus funciones la aprobación de la programación de las acciones a desarrollar en el marco del presente Convenio, y aprobación de su presupuesto o valoración, cuyo importe total deberá ser justificado por la entidad.”

Cláusula DÉCIMA. Queda redactada como sigue:



“El presente Convenio tendrá una duración de un año, computable desde su firma.

En cualquier momento antes de la finalización de cada período de vigencia del Convenio, el Ayuntamiento, previa solicitud del interesado, podrá acordar expresamente su prórroga, por anualidades, hasta un máximo de cuatro años, o su extinción, estando condicionado a la existencia de crédito adecuado y disponible en los correspondientes Presupuestos Municipales.

Todo ello sin perjuicio de la fijación de las cantidades que anualmente se decida otorgar en el ámbito del presente convenio.”

Punto 13 del anexo. Queda redactado como sigue:

“**13. Compatibilidad.** Esta subvención será compatible con cualquiera otra subvención, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedente de cualquiera Administraciones o entes públicos o privados.”

La modificación de la cláusula CUARTA se establece con efectos retroactivos desde la firma del convenio, es decir, el 21 de julio de 2022.

Tercero.- Igualmente diligenciar los trámites necesarios para la inmediata constitución de la comisión mixta de seguimiento prevista en la cláusula SEXTA para lo que se insta a la designación por parte de la FAVA de dos representantes que hayan de componerla.

Todo ello con expresa autorización para rebasar los límites del art. 174.3 Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales a tenor del informe de intervención municipal a la vista del carácter plurianual del gasto y los límites indicados en dicho precepto.

No obstante, la Junta de Gobierno con su superior criterio dispondrá lo pertinente.”

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar la propuesta que antecede literalmente y en sus propios términos, elevándola a acuerdo.

7.- EMPLEO, INDUSTRIA Y COMERCIO.- Adhesión del Ayuntamiento de Ávila en la Red de Entidades del Observatorio de Desempleo de Larga Duración impulsada por la Fundación Santa María La Real.- Fue dada cuenta del informe propuesta suscrito por los servicios técnicos con el siguiente tenor:

“INFORME RELATIVO A LA ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ÁVILA EN LA RED DE ENTIDADES DEL OBSERVATORIO DE DESEMPLEO DE LARGA DURACIÓN IMPULSADA POR LA FUNDACIÓN SANTA MARÍA LA REAL

En la Junta de Gobierno Local celebrada el 7 de abril de 2022, se acordó aprobar un convenio marco entre el Ayuntamiento de Ávila y la Fundación Santa María la Real mediante el que dar continuidad a la colaboración que se llevaba realizando desde el año 2015 para la implantación de proyectos del Programa Lanzaderas.

El objeto perseguido con este Convenio, suscrito en el 2022, era establecer las bases de colaboración entre el Ayuntamiento de Ávila y la Fundación Santa María la Real en relación a programas, proyectos y actividades a realizar en materia de desarrollo económico, social, personal y profesional y especialmente en lo referente a empleabilidad, formación y emprendimiento.



Actualmente la Fundación Santa María la Real está impulsado el **Observatorio de Desempleo de Larga Duración (Observatorio DLD)**, proyecto destinado a mejorar la intervención que se realiza con colectivos vulnerables y que se encuentran en situación de desempleo de larga duración, financiado por el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 mediante la convocatoria IRPF 2022.

En el marco del proyecto del **Observatorio de Desempleo de Larga Duración** se está creando la "**Red de entidades del Observatorio de Desempleo de Larga Duración**", cuyo objetivo es compartir conocimiento sobre el desempleo de larga duración y diseñar de manera colaborativa soluciones de intervención. Por ello, desde la Fundación Santa María la Real se están seleccionando miembros para la **creación de una red de entidades públicas y sociales** a las que ofrecerán los siguientes **beneficios**:

- Difusión y publicidad de la participación como socio de la red en la web del proyecto.
- Asesoramiento gratuito en medición por medio de indicadores del perfil de los/las participantes y los niveles de inclusión sociolaboral conseguidos a través de programas de empleo.
- Recepción de informes y otro material de forma preferente.
- Participación en grupos de trabajo como parte de una red de intercambio de modelos de intervención con población DLD.
- Formaciones gratuitas dirigidas a profesionales (sesiones de transferencia)
- Participación en Congreso sobre desempleo de larga duración con invitación a sus participantes.

Por su parte, las entidades que se adhieran a esta Red asumirán los siguientes **compromisos**:

- Asistencia a los grupos de trabajo de la red que se convoquen durante la vigencia del proyecto, salvo que causa mayor lo impida.
- Colaboración con otras actividades del proyecto vinculadas a la investigación que se realiza, si así fuera necesario.
- Difusión del proyecto y sus actividades entre sus propios/as participantes u otras redes profesionales.

Estos beneficios y compromisos son recogidos en la **Carta de Adhesión en la Red de entidades del Observatorio DLD** que se adjunta y que, será preciso suscribir, en caso de adhesión a la mencionada Red.

Teniendo en cuenta lo expuesto, así como los beneficios que puede aportar a los desempleados de larga duración de la ciudad de Ávila la participación de este Ayuntamiento en la red del Observatorio DLD, que permitirá crear de manera conjunta soluciones para la mejora de la intervención con los colectivos más afectados por el desempleo de larga duración; se informa que desde un punto de vista técnico es factible la adhesión por parte del Ayuntamiento de Ávila a la Red de entidades del Observatorio de Desempleo de Larga Duración impulsada por la Fundación Santa María la Real, sin perjuicio de otra opinión mejor fundada y del superior criterio de la Corporación."

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar la propuesta que antecede literalmente y en sus propios términos, elevándola a acuerdo, facultando al Alcalde para suscribir el documento de adhesión pertinente.

8.- CONTRATACIÓN.-

A) Dación de cuenta del decreto de Alcaldía sobre aprobación del expediente de licitación de servicio consistente en la realización de espectáculos musicales en las fiestas de Verano en el año 2023 (Expte. 40-2023).- Fue dada cuenta, quedando lo miembros



de la Junta de Gobierno Local enterados, del Decreto de la Alcaldía nº 3933/2023, de 2 de junio de 2023 y que tiene el siguiente tenor:

"D E C R E T O

Asunto: Aprobación del expediente de licitación de servicio consistente en la realización de espectáculos musicales en las fiestas de Verano en el año 2023 (Expte. 40-2023).-

Considerando el expediente instruido en orden a contratar mediante procedimiento abierto simplificado abreviado conforme al art. 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de contratos del sector público considerando una pluralidad de criterios, el servicio consistente en la realización de espectáculos musicales en las fiestas de verano en el año 2023, con un presupuesto de licitación de 41.322,31 euros, IVA excluido, importe sobre el que se repercutirá el 21% IVA (8677,69 euros) arrojando un total de 50.000 euros.

Considerando lo siguiente:

Dentro de las actuaciones del área de fiestas del Excmo. Ayuntamiento de Ávila y con el objeto de planificar con suficiente antelación el próximo programa de fiestas de Verano, donde la música tiene un papel fundamental por ser parte integrante de los mismos, se hace necesario disponer de una oferta musical lo más amplia posible que abarque todas las edades; lo más variada en género para que dé satisfacción a todos los gustos; lo más reciente del panorama para dar respuesta a la actual demanda; por lo que se hace necesario conjugar calidad de las actuaciones, su coste e impacto publicitario.

A tal fin y de conformidad con las propuestas realizadas por el Consejo de Festejos, se plantea la contratación de los grupos que servirán de referencia para el disfrute de los ciudadanos abulenses, sino que además actuarán como posible foco de atracción para localidades próximas a la nuestra, consiguiendo con su contratación un efecto multiplicador de objetivos: actuaciones para todas las edades, disfrute de espectáculos de calidad, conciertos convertidos con el paso del tiempo en un referente como reclamo sobre todo en épocas veraniegas y vacacionales, etc., y todo ello además teniendo en cuenta que las agendas de grandes figuras están cerradas con bastante antelación.

NECESIDAD A SATISFACER.

Con la organización de este evento se pretende atender la demanda de una actividad consolidada y que se enmarca dentro de las competencias municipales de entretenimiento y ocio.

Necesidad de contratar los trabajos

En la actualidad el Ayuntamiento de Ávila no dispone de recursos propios suficientes para afrontar todas las necesidades derivadas de la realización de este servicio.

A tal fin resulta conveniente la determinación del mejor licitador mediante un procedimiento abierto a la libre concurrencia con consideración de diversos criterios que avalen la calidad del servicio, con la propuesta más ventajosa y que deberán ser enjuiciados, oportuna y motivadamente, en la forma que luego se señala.

Según lo reflejado en al **Artículo 159,6, de la Ley 9/2017**, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público:

6. "En contratos de obras de valor estimado inferior a 80.000 euros, y en contratos de suministros y de servicios de valor estimado inferior a 60.000 euros, excepto los que tengan por objeto prestaciones de carácter intelectual a los que no será de aplicación este apartado, el procedimiento abierto simplificado podrá seguir la siguiente tramitación:

a) El plazo para la presentación de proposiciones no podrá ser inferior a diez días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el perfil de contratante. No obstante lo anterior, cuando se trate de compras corrientes de bienes disponibles en el mercado el plazo será de 5 días hábiles.

b) Se eximirá a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional.

c) La oferta se entregará en un único sobre o archivo electrónico y se evaluará, en todo caso, con arreglo a criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas establecidas en los pliegos.

d) La valoración de las ofertas se podrá efectuar automáticamente mediante dispositivos informáticos, o con la colaboración de una unidad técnica que auxilie al órgano de contratación.



Se garantizará, mediante un dispositivo electrónico, que la apertura de las proposiciones no se realiza hasta que haya finalizado el plazo para su presentación, por lo que no se celebrará acto público de apertura de las mismas.

e) Las ofertas presentadas y la documentación relativa a la valoración de las mismas serán accesibles de forma abierta por medios informáticos sin restricción alguna desde el momento en que se notifique la adjudicación del contrato.

f) No se requerirá la constitución de garantía definitiva.

g) La formalización del contrato podrá efectuarse mediante la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación.

En todo lo no previsto en este apartado se aplicará la regulación general del procedimiento abierto simplificado prevista en este artículo."

A tal fin, y según lo reflejado en la reseñada Ley, resulta conveniente la determinación del mejor licitador mediante un procedimiento abierto simplificado abreviado, por lo que se precisa contratar este servicio promoviendo el pertinente expediente de licitación.

LOTES

No se prevé su disposición en lotes al tratarse de un único servicio vinculado a una unidad de actuaciones relacionado todas las partes de una manera conjunta y coordinada y en la medida en que la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico y de la finalidad pretendida que exige la debida homogeneidad, dada la naturaleza de su objeto conforme a las previsiones y contenido de las prestaciones que refiere el pliego de prescripciones técnicas, implicando la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones bajo la configuración de una actividad que apela a su tratamiento conjunto y único, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes, al tratarse de un proyecto integral, homogéneo y completo que necesita una coordinación y armonización al concebirse las fiestas de Verano como un evento conjunto y único.

Con fundamento en cuanto antecede, de conformidad con lo establecido en el artículo 117 y disposición adicional 2ª de de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, **HE RESUELTO:**

.- Avocar para este acto en concreto y de manera específica la delegación de competencias efectuada en la Junta de Gobierno Local en materia de contratación mediante Decreto de fecha 25 de junio de 2019, al amparo de lo dispuesto en los artículos 116 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

.- Aprobar el expediente de contratación así como el pliego de cláusulas económico-administrativas y de prescripciones técnicas elaborados para proceder a contratar mediante procedimiento abierto simplificado abreviado conforme al art. 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de contratos del sector público considerando una pluralidad de criterios, el servicio consistente en la realización de espectáculos musicales en las fiestas de verano en el año 2023, con un presupuesto de licitación de 41.322,31 euros, IVA excluido, importe sobre el que se repercutirá el 21% IVA (8677,69 euros) arrojando un total de 50.000 euros.

Se financiará con cargo a la partida presupuestaria que a continuación se relacionan del presupuesto de 2023.

Año	Partida	Importe
2023	0104 33800 22780	50.000 €

.- Conforme a lo dispuesto en el art. 101 de la LCSP, el valor estimado del contrato, se cifra en 41.322,31 €

.- Autorizar el gasto, a reserva del resultado del proceso de adjudicación y sin perjuicio de los trámites presupuestarios que procedan.

.- Designar responsable del contrato a Doña Anunciación Pérez García Técnico de Administración General del área de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Ávila.



.- Declarar abierto el citado procedimiento de licitación, con publicación del presente acuerdo en el perfil del contratante para presentación de ofertas por plazo de 10 días hábiles siguientes a la publicación de dicho anuncio.

.- Dar cuenta del contenido del presente a la Junta de Gobierno Local, en la primera sesión que celebre.”

La señora Sánchez-Reyes Peñamaría comenta que justamente este decreto es el que justifica su abstención respecto al programa de fiestas tratado en el apartado de Cultura en la medida en que ya estaba predefinido al mismo con antelación a su aprobación.

B) Adjudicación del suministro e instalación de un sistema de gestión de turnos y cita previa para la atención en el ayuntamiento de Ávila, en el marco de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado (EDUSI) de Ávila, cofinanciada por el FEDER en un 50% dentro del Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020. (Expte. 29-2023).- Fue dada cuenta del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 20 de abril de 2023 por el que se disponía aprobar el expediente de contratación así como el pliego de cláusulas económico-administrativas y prescripciones técnicas elaborados para proceder a contratar mediante procedimiento abierto simplificado (teniendo en cuenta varios criterios de adjudicación) el suministro e instalación de un sistema de gestión de turnos y cita previa para la atención en el ayuntamiento de Ávila, en el marco de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado (EDUSI) de Ávila, cofinanciada por el FEDER en un 50% dentro del Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020, con un presupuesto de licitación de 18.170,00 euros, IVA excluido, importe sobre el que se repercutirá el 21 % de IVA (3.815,70 €) arrojando un total de 21.985,70 euros.

Igualmente se dio cuenta del acta de la sesión de la mesa de contratación permanente de 10 de mayo de 2023, con el siguiente tenor en su parte necesaria:

“Abierto el acto por la Presidencia, comprobado el expediente administrativo tramitado a tal fin, y dada cuenta de las condiciones requeridas al efecto, previa lectura de los preceptos aplicables y demás particularidades del expediente, por la Secretaria de la Mesa se procede a la apertura de los archivos electrónicos contenidos en el Sobre “1” de las proposiciones presentadas por los licitadores, que ha de integrar la documentación exigida en la cláusula 12ª del pliego, en los términos del artículo 157 de la Ley 9/2017, citada.

Una vez descryptados y descargados los archivos electrónicos presentados por los diferentes licitadores y, en consecuencia, conocida su identidad, se informa a los miembros de la Mesa de Contratación presentes que, en este momento, se traslada a todos ellos por despacho telemático la Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI) en el modelo aprobado al efecto, para su inmediata firma, tras de lo cual por la Mesa se analiza la documentación presentada en las diferentes proposiciones, al objeto de proceder a su calificación.

Obtienen resultado favorable en la calificación de la **documentación general** los licitadores que más adelante señalan, habida cuenta que la Mesa de Contratación estima que, ajustándose a lo interesado en el pliego de cláusulas económico-administrativas aprobado al efecto, la documentación presentada resulta ajustada a las previsiones de la licitación, no concurriendo, en consecuencia, causas de exclusión ni deficiencias sustanciales o materiales no subsanables, o defectos formales que determinen la necesidad de proceder a la concesión de un plazo no superior a tres días para su subsanación, por lo que acuerda por unanimidad su admisión.

- ATISOLUCIONES DISEÑO DE SISTEMAS ELECTRÓNICOS, S.L.
- IDM SISTEMAS DE COMUNICACIÓN, S.L.

A continuación, se procede a la apertura de los archivos electrónicos incluidos en el mismo Sobre, que han de contener la **memoria descriptiva** de los elementos a suministrar e instalar en la forma que exige la cláusula 12ª del pliego y las propuestas relativas a los

criterios de adjudicación evaluables mediante juicio de valor contenidos en el Anexo III del pliego de cláusulas económico-administrativas.

A su vista, la Mesa acordó por unanimidad remitir la totalidad de la documentación presentada a los servicios técnicos municipales, a los efectos de emisión del correspondiente informe, conforme las previsiones del citado pliego.”

Del mismo modo, se dio cuenta del acta de la sesión de la mesa de contratación permanente de 19 de mayo de 2023, con el siguiente tenor en su parte necesaria:

“Abierto el acto por la Presidencia, por don José Manuel Izquierdo Martín, Jefe de Servicio de la Unidad de Modernización, se da cuenta del informe emitido sobre el particular, que es del siguiente tenor literal:

“En relación al expediente **29-2023 “PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS PARA CONTRATAR, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO (TENIENDO EN CUENTA VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN), EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UN SISTEMA DE GESTIÓN DE TURNOS Y CITA PREVIA PARA LA ATENCIÓN EN EL AYUNTAMIENTO DE ÁVILA, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE E INTEGRADO (EDUSI) DE ÁVILA, COFINANCIADA POR EL FEDER EN UN 50% DENTRO DEL PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA 2014-2020”**

Analizadas las memorias técnicas presentadas por las dos empresas ofertantes, **ATIS Soluciones Diseño de Sistemas Electrónicos**, e **IDM Sistemas de Comunicación**

Informe:

1.- Que las condiciones explicitadas en el pliego de prescripciones técnicas parecen cumplirse en ambas propuestas técnicas.

2.- Que a partir de la documentación se han analizado los siguientes aspectos (subcriterios) que permiten otorgar la puntuación como seguidamente se indica:

Subcriterio 1: Solución multiplataforma, si es posible ser instalada en equipos cliente con distintos sistemas operativos (Linux, MacOS, Windows)

		ATIS	IDM
Instalable en 3 Sistemas Operativos	2 puntos	X	X
Instalable en 2 Sistemas Operativos	1 punto		
Instalable en 1 Sistema Operativo	0.50 puntos		

Nota: Ambas soluciones están basadas en un navegador multiplataforma y responsive, por tanto adaptable a un equipo de escritorio, tableta, móvil... etc.

Subcriterio 2: Solución que utilice hardware estándar de mercado.

		ATIS	IDM
Si utiliza elementos no propietarios	2 puntos	X	X
Si utiliza algún dispositivo exclusivo de un fabricante	1 punto		

Subcriterio 3: Solución multibase de datos 2: Si es posible utilizar distintos SGBD de entre los siguientes: SQL Server, Oracle, MySQL

		ATIS	IDM
Tres motores de BBDD	7 puntos		
Dos motores de BBDD	5 puntos		X
Un motor de BBDD	1 punto	X	

Nota: La aplicación CIGES de ATIS sólo permite su instalación en MYSQL. La aplicación Q-Sige de IDM trabaja con los SGBDD ORACLE y MYSQL tal y como se refleja en la página 4 de la memoria técnica.

Subcriterio 4: Solución escalable a futuro mediante diferentes módulos (plugins, widgets)

Si dispone de esta posibilidad	2 puntos	ATIS -	IDM X
--------------------------------	----------	-----------	-----------------

Nota: La aplicación Q-Sige de IDM permite una amplia variedad de módulos tal y como quedan reflejados en la página 46 de la memoria técnica.

Subcriterio 5: Fortaleza de la arquitectura (despliegue de componentes): Hasta 2 puntos distribuidos como sigue (o similar)

Si permite su instalación en cloud y on promise	2 puntos	ATIS X	IDM X
Si permite su instalación en cloud	1 punto		
Si permite su instalación on promise	0.50 puntos		

La siguiente tabla de puntuación recoge la puntuación de los capítulos anteriores

	ATIS	IDM
Subcriterio 1	2	2
Subcriterio 2	2	2
Subcriterio 3	1	5
Subcriterio 4	0	2
Subcriterio 5	2	2
Total, puntos	7	13

Procede por tanto dar apertura al sobre 2 y asignar la puntuación correspondiente al capítulo **B1: criterios cualitativos baremables mediante asignación directa de puntos** (integración con el sistema de cita de la sede electrónica y ampliación de garantía y mantenimiento) y **B2: proposición económica.**"

A su vista, la Mesa de Contratación acordó por unanimidad prestar su aprobación al transcrito informe y, con fundamento en las consideraciones que en mismo constan, **declarar la admisión** de las proposiciones presentadas, procediendo, a continuación, a la baremación de las proposiciones admitidas, de acuerdo con lo establecido en el apartado B) Criterios de adjudicación cuantificables mediante Juicio de Valor, del Anexo III del pliego de cláusulas económico administrativas y la propuesta formulada en el citado informe, en la siguiente forma:

Entidad/ Puntos Anexo III, aptdo. B	Criterios cuantificables mte juicios					TOTAL
	Sub1	Sub2	Sub3	Sub4	Sub5	
ATISOLUCIONES DISEÑO DE SISTEMAS ELECTRÓNICOS, S.L.	2,00	2,00	1,00	0,00	2,00	7,00
IDM SISTEMAS DE COMUNICACIÓN, S.L.	2,00	2,00	5,00	2,00	2,00	13,00

Seguidamente, se procedió a la **apertura del Sobre "2"**, que ha de contener la **proposición económica** y, en su caso, la oferta de los aspectos reseñados en el Anexo III del pliego de cláusulas económico administrativas, a valorar mediante asignación directa de puntos, con el siguiente resultado:

Entidad/Proposición económica	Importe/€	IVA	Total/€
ATISOLUCIONES DISEÑO DE SISTEMAS ELECTRÓNICOS, S.L.	12.423,40	2.608,91	15.032,31
IDM SISTEMAS DE COMUNICACIÓN, S.L.	11.250,00	2.362,50	13.612,50

Entidad/Oferta criterios Anexo III, aptdo. C	Integración sistema de citas	Ampliación pzo gar y mtmto.
ATISOLUCIONES DISEÑO DE SISTEMAS ELECTRÓNICOS, S.L.	No	No
IDM SISTEMAS DE COMUNICACIÓN, S.L.	Compromiso (*)	2 años



(*) Ante la duda que suscita la redacción del compromiso que hace constar el licitador en su oferta y, en particular, la integración con el sistema de citas de este Ayuntamiento, por cuanto de su literalidad no se deduce de forma indubitada su existencia, se acuerda requerir aclaración a la entidad que lo suscribe, ADD4YOU, propietaria del sistema de Administración Electrónica explotado por este Ayuntamiento, mediante la que se confirmen los citados extremos en la forma exigida en el pliego, requerimiento que es formalmente atendido por la indicada Entidad mediante escrito en el que se concluye que a la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones y apertura de ofertas no existe tal integración, por lo que no resulta factible la obtención por parte de la Entidad IDM SISTEMAS DE COMUNICACIÓN, S.L. de puntuación alguna en este apartado del baremo.

A continuación, una vez efectuadas las comprobaciones pertinentes en orden a la apreciación, en su caso, de la existencia de presunción de anormalidad en las ofertas antes transcritas, resultando que todas ellas se ajustan a los parámetros del pliego, se procedió a su baremación, aplicando los criterios establecidos al efecto en el Anexo III del pliego de cláusulas económico administrativas y el acuerdo antes indicado, con el resultado que, expresado en puntos, se indica continuación:

Entidad/ Puntos Anexo III aptdos A) y C)	A) Oferta económica	C) Otros criterios adjudicación		
		Integrac.	Plazos	Total C)
ATISOLUCIONES DISEÑO DE SISTEMAS ELECTRÓNICOS, S.L.	42,35	0,00	0,00	0,00
IDM SISTEMAS DE COMUNICACIÓN, S.L.	51,00	0,00	14,00	14,00

Por consiguiente, la puntuación en cómputo global obtenida por los licitadores admitidos, resultante de la suma de las puntuaciones parciales obtenidas en los distintos ítems que constan en el citado Anexo III del pliego, por orden decreciente y expresada en puntos, es la que se indica a continuación:

Entidad/Puntos Anexo III	Aptdo A)	Aptdo B)	Aptdo C)	TOTAL
IDM SISTEMAS DE COMUNICACIÓN, S.L.	51,00	13,00	14,00	78,00
ATISOLUCIONES DISEÑO DE SISTEMAS ELECTRÓNICOS, S.L.	42,35	7,00	0,00	49,35

Por cuanto antecede, la Mesa de Contratación acuerda por unanimidad elevar al órgano competente de este Ayuntamiento, junto con la presente Acta, propuesta de adjudicación del contrato en favor de la oferta mejor valorada, presentada por la Entidad **IDM, SISTEMAS DE COMUNICACIÓN S.L.** en el precio de ONCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS (11.250,00 €), IVA excluido, importe sobre el que habrá de repercutirse el 21 % de IVA (2.362,50 €), de lo que resulta un total de 13.612,50 euros y, en consecuencia, disponer el requerimiento de documentación a dicha Entidad en los términos de la cláusula 14ª del pliego de cláusulas económico-administrativas antes citado.

La Mesa deja constancia que la propuesta que antecede no crea derecho alguno en su favor hasta tanto que por el órgano resolutorio correspondiente se acuerde su adjudicación."

Considerando, pues, que por parte de la entidad propuesta se ha presentado la documentación requerida en las cláusulas 14ª del pliego, y vistos los informes de disposición favorables evacuados al efecto.

De conformidad con lo establecido en el art. 159.4.f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad lo siguiente:

.- Adjudicar el contrato del suministro e instalación de un sistema de gestión de turnos y cita previa para la atención en el ayuntamiento de Ávila, en el marco de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado (EDUSI) de Ávila, cofinanciada por el FEDER en un 50% dentro del Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020 a la entidad IDM, SISTEMAS DE COMUNICACIÓN S.L. en el precio de 11.250,00 €, IVA excluido, importe sobre el que habrá de repercutirse el 21 % de IVA (2.362,50 €), de lo que resulta un total de 13.612,50 euros.



.- Aprobar el mencionado gasto que se financiará con cargo a la partida del presupuesto en vigor 0102 49100 62613, sin perjuicio de los trámites presupuestarios y contables que procedan.

.- Notificar, de conformidad con lo establecido en el artículo 153.3 de la mencionada Ley 9/2017, la resolución que antecede a los licitadores, requiriendo al adjudicatario la firma del pertinente contrato en el plazo de quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación.

C) Adjudicación de las obras de rehabilitación y mejora de la eficiencia energética del edificio del servicio municipal de obras del Ayuntamiento de Ávila incluyendo la redacción de proyecto, todo ello en el marco de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado (EDUSI) de Ávila, cofinanciada por el FEDER en un 50% dentro del Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020. (Expte. 32-2023).- Fue dada cuenta del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de abril de 2023 por el que se disponía aprobar el expediente de contratación así como el pliego de cláusulas económico-administrativas y la memoria técnica elaborados para proceder a contratar mediante procedimiento abierto simplificado, teniendo en cuenta un pluralidad de criterios de adjudicación la ejecución de las obras de rehabilitación y mejora de la eficiencia energética del edificio del servicio municipal de obras del Ayuntamiento de Ávila incluyendo la redacción de proyecto, todo ello en el marco de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado (EDUSI) de Ávila, cofinanciada por el FEDER en un 50% dentro del Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020, con un presupuesto de licitación de 157.024,79 € importe sobre el que se repercutirá el 21% de IVA, 32.975,21 €, de donde resulta un importe total 190.000 €

Igualmente se dio cuenta del acta de la sesión de la mesa de contratación permanente de 19 de mayo de 2023, con el siguiente tenor en su parte necesaria:

“Abierto el acto por la Presidencia, comprobado el expediente administrativo tramitado a tal fin, y dada cuenta de las condiciones requeridas al efecto, previa lectura de los preceptos aplicables y demás particularidades del expediente, por la Secretaria de la Mesa se procede a la apertura de los archivos que contienen las proposiciones presentadas por los licitadores, que ha de integrar la documentación exigida en la cláusula 16ª del pliego, en los términos del artículo 157 de la Ley 9/2017, citada, con el objeto de proceder a su calificación.

Una vez descryptados y descargados los archivos electrónicos presentados por los diferentes licitadores y, en consecuencia, conocida su identidad, se informa a los miembros de la Mesa de Contratación presentes que, en este momento, se traslada a todos ellos por despacho telemático la Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI) en el modelo aprobado al efecto, para su inmediata firma, tras de lo cual por la Mesa se analiza la documentación presentada en las diferentes proposiciones, al objeto de proceder a su calificación.

Obtienen resultado favorable en la calificación de la **documentación general** los licitadores que más adelante señalan, habida cuenta que la Mesa de Contratación estima que, ajustándose a lo interesado en el pliego de cláusulas económico-administrativas aprobado al efecto, la documentación presentada resulta ajustada a las previsiones de la licitación, no concurriendo, en consecuencia, causas de exclusión ni deficiencias sustanciales o materiales no subsanables, o defectos formales que determinen la necesidad de proceder a la concesión de un plazo no superior a tres días para su subsanación, por lo que acuerda por unanimidad su admisión.

- LÍNEAS Y CABLES, S.A.
- ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U.
- DOSGAS TÉRMICA, S.L.
- CLIMA HEAT&COOL SERVICES, S.L.
- BELENUS-NATUR, S.L.U.



A continuación se procedió a la apertura de los archivos que han de contener tanto las **proposiciones económicas** como, en su caso, la oferta de los criterios sometidos a baremación automática según el Anexo II con el resultado que se señala:

Entidad/Proposición económica	Importe/€	IVA	Total/€
LÍNEAS Y CABLES, S.A.	147.260,82	30.924,77	178.185,59
ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U.	156.189,91	32.799,88	188.989,79
DOSGAS TÉRMICA, S.L.	138.181,82	29.018,18	167.200,00
CLIMA HEAT&COOL SERVICES, S.L.	142.891,44	30.007,28	172.899,12
BELENUS-NATUR, S.L.U.	130.660,33	27.438,67	158.099,00

Tras de lo cual se realizaron las comprobaciones pertinentes en orden a la apreciación, en su caso, de la existencia de alguna oferta económica, de las admitidas, incurso en presunción de anormalidad, resultando que todas las presentadas se ajustan a los parámetros exigidos a tal efecto en el pliego de cláusulas económico-administrativas.

Entidad/Oferta criterios Anexo II – ampliación plazos	De garantía	De mantenimiento
LÍNEAS Y CABLES, S.A.	3 años	2 años
ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U.	3 años	2 años
DOSGAS TÉRMICA, S.L.	3 años	2 años
CLIMA HEAT&COOL SERVICES, S.L.	2 años	2 años
BELENUS-NATUR, S.L.U.	3 años	2 años

Tras de lo cual se realizaron las comprobaciones pertinentes en orden a la apreciación, en su caso, de la existencia de alguna oferta económica, de las admitidas, incurso en presunción de anormalidad, resultando que todas las presentadas se ajustan a los parámetros exigidos a tal efecto en el pliego de cláusulas económico-administrativas.

A su vista, la Mesa acordó por unanimidad remitir la totalidad de la documentación contenida en las proposiciones presentadas a los servicios técnicos municipales, al objeto de emisión de informe, conforme a las previsiones del pliego de cláusulas económico-administrativas.”

Del mismo modo, se dio cuenta del acta de la sesión de la mesa de contratación permanente de 29 de mayo de 2023, con el siguiente tenor en su parte necesaria:

“Abierto el acto por la Presidencia, por doña Cristina Sanchidrián Blázquez, Arquitecta municipal, y don Daniel Jiménez Jiménez, Aparejador municipal, que se encuentran presentes en la sesión a requerimiento de la Mesa, se da cuenta del informe emitido sobre el particular, cuyo tenor literal es el siguiente:

"ASUNTO: Informe Técnico para la adjudicación de **LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN Y MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DEL EDIFICIO DEL SERVICIO MUNICIPAL DE OBRAS DEL AYUNTAMIENTO DE ÁVILA INCLUYENDO LA REDACCIÓN DE PROYECTO, TODO ELLO EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE E INTEGRADO (EDUSI) DE ÁVILA, COFINANCIADA POR EL FEDER EN UN 50%, DENTRO DEL PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA 2014-2020.**

PETICIONARIO: Mesa de contratación.

El sistema de adjudicación es por **procedimiento abierto simplificado**.

El presupuesto de licitación asciende a la cantidad, por todos los conceptos, I.V.A. excluido, de de **157.024,79 €** importe sobre el que se repercutirá el 21% de IVA, **32.975,21 €**, de donde resulta un importe total de **190.000,00 €**, **pudiéndose minorar a la BAJA**, desechándose las proposiciones que excedan del mismo.



1. CONSIDERACIONES PREVIAS:

I. Con fecha 29 de Mayo de 2023 se reúne la mesa de contratación para proceder a la apertura de las propuestas presentadas al procedimiento abierto simplificado convocado por este Ayuntamiento, para la adjudicación del contrato ejecución de la obra de **LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN Y MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DEL EDIFICIO DEL SERVICIO MUNICIPAL DE OBRAS DEL AYUNTAMIENTO DE ÁVILA INCLUYENDO LA REDACCIÓN DE PROYECTO, TODO ELLO EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE E INTEGRADO (EDUSI) DE ÁVILA, COFINANCIADA POR EL FEDER EN UN 50%, DENTRO DEL PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA 2014-2020.**

II. Se proponen TRES criterios de baremación de las ofertas, todos mediante la aplicación de fórmulas matemáticas: **el criterio económico al estar perfectamente descritas y definidas las prestaciones a realizar, la ampliación del plazo de garantía, y la ampliación del plazo de mantenimiento**, según el pliego, efectuándose la apertura del único Sobre, donde se reflejaba la oferta económica de cada licitador.

2. INFORME TÉCNICO PARA LA ADJUDICACIÓN DE LAS OBRAS DEL "LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN Y MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DEL EDIFICIO DEL SERVICIO MUNICIPAL DE OBRAS DEL AYUNTAMIENTO DE ÁVILA INCLUYENDO LA REDACCIÓN DE PROYECTO, TODO ELLO EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE E INTEGRADO (EDUSI) DE ÁVILA, COFINANCIADA POR EL FEDER EN UN 50 %, DENTRO DEL PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA 2014 -2020".

El número total de ofertas presentadas es de **5**.

I. Conforme a lo estipulado en el epígrafe 6 del apartado 5 del Pliego de Condiciones que rige la presente licitación:

El contratista quedará obligado a designar el siguiente personal durante el tiempo de ejecución de ésta:

- Jefe de obra responsable de la directa ejecución de la misma el cual deberá poseer la experiencia y titulación o actitud adecuada a la complejidad y volumen de la obra objeto del contrato.
- Personal responsable de la Seguridad y Salud de las obras: será un Técnico competente con la formación preventiva correspondiente, como mínimo, a las funciones del nivel intermedio/superior.

En este caso el jefe de obra deberá contar con la titulación habilitante para redacción de documentación técnica pertinente, Titulado en Arquitectura o Máster en Arquitectura, Ingeniero/a Técnico Industrial - Grado en Ingeniería- Licenciado en Ingeniería Industrial o Máster en Ingeniería Industrial.

El Jefe de Obra deberá poseer capacidad suficiente para organizar la ejecución de la obra e interpretar y poner en práctica las órdenes requeridas de la dirección facultativa."

II. Asimismo, conforme a lo estipulado en el epígrafe 2.b.6) del apartado 16 del Pliego de Condiciones que rige la presente licitación, se indica lo siguiente:

"Deberá aportarse el nombre del técnico redactor del proyecto, jefe de obra y coordinador en materia de seguridad y salud.

Igualmente, **se aportará** la titulación y experiencia del citado personal, a través de la presentación de la declaración responsable acompañada de la siguiente documentación:

- i. Título académico o certificado expedido por la Universidad correspondiente.
- ii. Curriculum vitae suscrito por el interesado, detallando experiencia y formación."

Así las cosas, el equipo a adscribir al contrato debe constar como mínimo del personal con la habilitación profesional requerida, condicionante que no se cumple para BELENUS NATUR, S.L.U., al contar el Jefe de Obra propuesto para la actuación con titulación profesional de Arquitecto Técnico.

Del mismo modo, dicho condicionante no se cumple por parte de CLIMA HEAT&COOL SERVICES, S.L., al no aportar designación de profesional alguno, ni nominativamente, ni su condición ya sea el Jefe de obra, el técnico redactor del proyecto ni el Coordinador de Seguridad y Salud adscritos a esta actuación, ni CV, ni la Titulación profesional habilitante.



Por todo lo anteriormente expuesto, los técnicos que suscriben, consideran que estos dos licitadores no cumplen con las condiciones estipuladas en el pliego, proponiendo su exclusión.

Así, se propone la exclusión de BELENUS NATUR, S.L.U. y de CLIMA HEAT&COOL SERVICES, S.L. por incumplimiento de las prescripciones del pliego al disponer para el primer caso una titulación inadecuada y en el segundo omitir toda la documentación preceptiva a tal efecto.

III. En consecuencia, se admite la documentación ofertada por los otros 3 de los licitadores presentados, ya que se consideran cumplen los requisitos legales que se establecen y las cláusulas contenidas en los pliegos.

A continuación se procede a baremar los criterios establecidos en el Anexo II del Pliego de condiciones económico administrativas.

El sistema de adjudicación es por procedimiento abierto simplificado (teniendo en cuenta una pluralidad de criterios de adjudicación todos ellos cuantificables mediante la aplicación de fórmulas matemáticas).

El presupuesto de licitación asciende a la cantidad, por todos los conceptos, I.V.A. excluido, de de **157.024,79 €** importe sobre el que se repercutirá el 21% de IVA, **32.975,21 €**, de donde resulta un importe total de **190.000,00 €**, **pudiéndose minorar a la BAJA**, desechándose las proposiciones que excedan del mismo.

Dentro de los criterios de Baremación y Puntuación del Pliego de Prescripciones, que conforman el Anexo II, se estipulaba que:

CRITERIOS DE BAREMACIÓN Y PUNTUACIÓN (HASTA 30 PUNTOS)

A.1.- VALORACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA. Hasta 16 puntos, ponderación 53,34%.

Aquella oferta que iguale el presupuesto de licitación obtendrá 0 puntos, el resto de ofertas se valorará como sigue:

$$R = P_{max} \times (O_e / O_f)$$

Siendo:

R = Puntuación obtenida por cada oferta

P_{max} = Puntuación máxima posible (16 puntos)

O_e = Oferta más económica

O_f = Oferta realizada

A.2.- AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE GARANTÍA. Hasta 4 puntos, ponderación 13,33%.

La empresa adjudicataria podrá ofertar un incremento, expresado en años, del aumento del plazo de garantía de la obra ejecutada, y por encima de los 2 años, estipulados como mínimo en el presente pliego, con un máximo de 3 años a mayores de lo obligatorio reflejado en el pliego, debiendo ofertar años completos (2 años obligatorios, total 5 años).

Se valorará con la máxima puntuación la oferta que, cumpliendo lo establecido en el presente pliego y en el pliego técnico, resulte con un mayor plazo de garantía, atribuyéndose a las restantes ofertas la puntuación que proceda aplicando la siguiente fórmula:

$$P = ((PG_i - 2) * P_{max}) / (PG_m - 2)$$

Siendo:

P = Valoración en puntos de la oferta que se evalúa.

P_{max} = Puntuación máxima: 4 puntos

PG_i = Plazo de garantía total ofertado.

PG_m = Plazo de garantía máximo ofertado total.

A.3.- AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE MANTENIMIENTO según ANEXO IV. Hasta 10 puntos, ponderación 33,33%.

El adjudicatario de la obra queda obligado a realizar el mantenimiento de la instalación durante 2 años desde la firma del acta de recepción de manera obligatoria y sin conste para la administración.



La empresa adjudicataria podrá ofertar un incremento, expresado en años completos, del aumento del plazo de mantenimiento de la instalación ejecutada, y por encima de los 2 años, estipulados como mínimo en el presente pliego, con un máximo de 2 años a mayores de lo obligatorio reflejado en el pliego, debiendo ofertar años completos (2 años obligatorios, total 4 años).

Se valorará con la máxima puntuación la oferta que, cumpliendo lo establecido en el presente pliego y en el pliego técnico, resulte con un mayor plazo de mantenimiento, atribuyéndose a las restantes ofertas la puntuación que proceda aplicando la siguiente fórmula:

$$P = ((PGi - 2) * Pmax) / (PGm - 2)$$

Siendo:

P = Valoración en puntos de la oferta que se evalúa.

Pmax = Puntuación máxima: 10 puntos

PGi = Plazo de garantía total ofertado.

PGm = Plazo de garantía máximo ofertado total.

El adjudicatario deberá acreditar este extremo mediante contrato suscrito de mantenimiento de las instalaciones durante los años ofertados mediante empresa acreditada para llevar a cabo estas tareas o documento acreditativo de que la propia entidad adjudicataria tiene dicha capacidad o habilitación.

A.1.- OFERTA ECONÓMICA, hasta 16 puntos.

Empresa	Oferta sin IVA	Baja	Puntos
LINEAS Y CABLES, S.A.	147.260,82	9.763,97	15,01
ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U.	156.189,91	834,88	14,16
DOSGAS TÉRMICA, S.L.	138.181,82	18.842,97	16,00

A.2.- AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE GARANTÍA: Hasta 4 puntos.

	EMPRESA	CRITERIOS CUANTIFICABLES	
		AMPLIACIÓN DE GARANTÍA	
		Total años	Pts Max
		5 años (2+3)	4
1	DOSGAS TÉRMICA, S.L.	5	4,00
2	ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U.	5	4,00
3	LÍNEAS Y CABLES, S.A.	5	4,00

A.3.- AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE MANTENIMIENTO: Hasta 10 puntos.

	EMPRESA	CRITERIOS CUANTIFICABLES	
		AMPLIACIÓN DE MANTENIMIENTO	
		Total años	Pts Max
		4 años (2+2)	10
1	DOSGAS TÉRMICA, S.L.	4	10,00
2	ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U.	4	10,00
3	LÍNEAS Y CABLES, S.A.	4	10,00



Por todo lo anteriormente expuesto se propone la siguiente puntuación por orden decreciente:

Empresa	Criterios cuantificables			TOTAL
	Oferta económica	Garantía	Mantenimiento	
DOSGAS TÉRMICA, S.L.	16,00	4	10	30,00
LINEAS Y CABLES, S.A.	15,01	4	10	29,01
ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U.	14,16	4	10	28,16

3. **CONCLUSIONES.**

Considerando todo lo anteriormente expuesto, se adjunta cuadro resumen de labaremación de cada una de las ofertas en base a lo estipulado en el Anexo II del Pliego de condiciones, proponiendo como licitador a **DOSGAS TÉRMICA, S.L.**, al ser la oferta que obtiene la puntuación más alta. (...)"

A su vista, la Mesa acordó por unanimidad prestar su aprobación al transcrito informe, y en base a los argumentos y consideraciones que constan en el mismo, **declarar la exclusión** de las proposiciones suscritas por las Entidades **CLIMA HEAT&COOL SERVICES, S.L.** y **BELENUS-NATUR, S.L.U.**, por incumplimiento de lo dispuesto en la cláusula 16ª. b) 6, en relación con la 5ª, del pliego de cláusulas económico-administrativas, así como proceder a la admisión del resto de las proposiciones presentadas.

A continuación, se procedió a la baremación de las proposiciones admitidas, de acuerdo con los criterios establecidos en el Anexo III del pliego de cláusulas económico administrativas y el citado informe, con el resultado que, expresado en puntos y por orden decreciente, se señala a continuación:

Entidad/Puntos Anexo III	Oferta Económica	Plazo de garantía	Plazo de matnmento	TOTAL
DOSGAS TÉRMICA, S.L.	16,00	4,00	10,00	30,00
LÍNEAS Y CABLES, S.A.	15,01	4,00	10,00	29,01
ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U.	14,16	4,00	10,00	28,16

Por cuanto antecede, la Mesa de Contratación acuerda por unanimidad elevar al órgano competente de este Ayuntamiento, junto con la presente Acta, propuesta de adjudicación del contrato en favor de la oferta mejor valorada, presentada por la Entidad **DOSGAS TÉRMICA, S.L.**, en el precio de CIENTO TREINTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y UN EUROS CON OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS (138.181,82 €), IVA excluido, importe sobre el que habrá de repercutirse el 21 % de IVA (29.018,18 €), de lo que resulta un total de 167.200,00 euros, y, en consecuencia, disponer el requerimiento de documentación en los términos de la cláusula 18ª del pliego de cláusulas económico-administrativas.

La Mesa deja constancia que la propuesta que antecede no crea derecho alguno en su favor hasta tanto que por el órgano resolutorio correspondiente se acuerde su adjudicación."

Considerando, pues, que por parte de la entidad propuesta se ha presentado la documentación requerida en las cláusulas 18ª del pliego, y vistos los informes de disposición favorables evacuados al efecto.



De conformidad con lo establecido en el art. 159.4.f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir ocho de los nueve que legalmente la componen lo siguiente:

- Adjudicar el contrato la ejecución de las obras de rehabilitación y mejora de la eficiencia energética del edificio del servicio municipal de obras del Ayuntamiento de Ávila incluyendo la redacción de proyecto, todo ello en el marco de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado (EDUSI) de Ávila, cofinanciada por el FEDER en un 50% dentro del Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020, a la entidad DOSGAS TÉRMICA, S.L. en el precio de 138.181,82 €, IVA excluido, importe sobre el que habrá de repercutirse el 21 % de IVA (29.018,18 €), de lo que resulta un total de 167.200,00 euros.

- Aprobar el mencionado gasto que se financiará con cargo a la partida del presupuesto en vigor 0202 92002 61039, sin perjuicio de los trámites presupuestarios y contables que procedan.

- Notificar, de conformidad con lo establecido en el artículo 153.3 de la mencionada Ley 9/2017, la resolución que antecede a los licitadores, requiriendo al adjudicatario la firma del pertinente contrato en el plazo de quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación.

Este punto se ausentó el concejal don Ángel Sánchez Jiménez al no poder participar en el tratamiento este asunto por razones de interés profesional.

D) Adjudicación del contrato para la prestación del servicio del control de la población de estorninos en el término municipal de Ávila. (Expte. 27/2023).- Fue dada cuenta del Decreto de la Alcaldía 2552/2023, de 4 de abril de 2023, por el que se disponía aprobar el expediente de contratación así como el pliego de cláusulas económico-administrativas y prescripciones técnicas elaborados para proceder a contratar mediante procedimiento abierto simplificado, teniendo en cuenta una pluralidad de criterios de adjudicación de la prestación del servicio del control de la población de estorninos en el término municipal de Ávila, con un presupuesto de licitación de 41.033,06 € (a lo que hay que sumar 8.616,94 € correspondiente al 21% de IVA) lo que representa un total de 49.650 €.

Igualmente, se dio cuenta del acta de la sesión de la mesa de contratación permanente de 26 de abril de 2023, con el siguiente tenor en su parte necesaria:

"Abierto el acto por la Presidencia, comprobado el expediente administrativo tramitado a tal fin, y dada cuenta de las condiciones requeridas al efecto, previa lectura de los preceptos aplicables y demás particularidades del expediente, por la Secretaria de la Mesa se procede a la apertura de los archivos electrónicos contenidos en el Sobre "A" de las proposiciones presentadas por los licitadores, que ha de integrar la documentación exigida en la cláusula 13ª del pliego, en los términos del artículo 157 de la Ley 9/2017, citada, con el objeto de proceder a su calificación.

En primer término, se procede a la calificación de la **documentación general** presentada por los diferentes licitadores que han concurrido que más adelante se señalan, obteniendo resultado favorable todos ellos, habida cuenta que la Mesa de Contratación estima que, ajustándose a lo interesado en el pliego de cláusulas económico-administrativas aprobado al efecto, la documentación presentada resulta ajustada a las previsiones de la licitación, no concurriendo, en consecuencia, causas de exclusión ni deficiencias sustanciales o materiales no subsanables, o defectos formales que determinen la necesidad de proceder a la concesión de un plazo no superior a tres días para su subsanación, por lo que acuerda por unanimidad su admisión.

- EDUARDO DÍAZ SÁNCHEZ (ABIOTROL)
- ADDA OPS, S.A.
- IBERAVEX, S.L.U.



A continuación, se procedió a la apertura de los archivos electrónicos existentes en el mismo Sobre, que han de contener el **plan de actuación** presentado por los diferentes licitadores, contemplando los aspectos señalados en la citada cláusula 13ª del pliego de cláusulas económico-administrativas, esto es, la propuesta técnica que detalle los trabajos a realizar para la puesta en marcha del programa de control de la población de estorninos, adecuado al pliego de prescripciones técnicas, y las propuestas relativas a los criterios de adjudicación evaluables mediante juicio de valor contenidos en el Anexo III del PCAP.

A su vista, la Mesa acordó por unanimidad remitir la totalidad de la documentación presentada a los servicios técnicos municipales, a los efectos de emisión del correspondiente informe, conforme las previsiones del pliego de cláusulas económico-administrativas que rige la licitación."

Del mismo modo, se dio cuenta del acta de la sesión de la mesa de contratación permanente de 10 de mayo de 2023, con el siguiente tenor en su parte necesaria:

"Abierto el acto por la Presidencia, por doña Nuria García Cenalmor, Técnico municipal de Medio Ambiente, que se encuentra presente en la sesión a requerimiento de la Mesa, se da cuenta del informe emitido sobre el particular, cuyo tenor es el siguiente:

"INFORME PROPUESTA DE VALORACIÓN TÉCNICA DE OFERTAS EN LA CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE CONTROL DE LA POBLACIÓN DE ESTORNINOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ÁVILA"

Con el fin de contratar la prestación del "SERVICIO DE CONTROL DE LA POBLACIÓN DE ESTORNINOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ÁVILA", se convoca procedimiento abierto simplificado, con pluralidad de criterios y adjudicación a la oferta más ventajosa en base a criterios cuantificables por asignación directa de puntuación y aplicación de fórmulas matemáticas, por un periodo de un año prorrogable por un año más, y un presupuesto de 49.650,00 € al año (41.033,06 € anuales, más 8.616,94 € del 21% de IVA).

En Mesa de Contratación de fecha 26 de abril 2023, comprobado el expediente administrativo tramitado a tal fin, se procede a la apertura de los archivos electrónicos del Sobre "A" de las proposiciones presentadas por los licitadores, obteniendo resultado favorable en la calificación de la **documentación general** los licitadores que se enumeran, acordándose por unanimidad la admisión de todos ellos:

- EDUARDO DÍAZ SÁNCHEZ (ABIOTCONTROL)
- ADDA OPS, S.A.
- IBERAVEX, S.L.U

A continuación, se procede a la apertura de los archivos electrónicos existentes en el mismo sobre, que han de contener el **Plan de Actuación** presentado por los licitadores, que contemple los aspectos señalados en la cláusula 13ª del pliego de cláusulas económico-administrativas y refleje la propuesta técnica con detalle de los trabajos a realizar para la puesta en marcha del programa de control de la población de estorninos, conforme al pliego de prescripciones técnicas y las propuestas relativas a los **criterios de adjudicación evaluables mediante juicio de valor contenidos en el Anexo III apartado c)** del PCAP, que se remiten a los Servicios Técnicos Municipales, a los efectos de emisión del correspondiente informe propuesta de valoración técnica de ofertas, conforme a los criterios establecidos en el mismo citado anexo, que estipula lo siguiente:

C) Criterios de adjudicación evaluables mediante Juicio de Valor (Plan de Actuación). Hasta 24 puntos. (Ponderación 24 %).

Tipo de criterio: Valoración cualitativa y cuantificable en base a juicio de valor.



Justificación del criterio: El artículo 145.4 LCSP dispone que los órganos de contratación velaran por que se establezcan criterios de adjudicación que permitan obtener servicios de gran calidad que respondan lo mejor posible a sus necesidades.

En este sentido, el objeto del presente criterio cualitativo es asegurar una mejora en la prestación del servicio por encima de las prescripciones técnicas mínimas establecidas, obteniendo una imagen más precisa de la calidad de la propuesta de ejecución formulada por los licitadores que garantice la mejor ejecución del servicio de control poblacional de aves urbanas, basado en el conocimiento concreto de la especie, de su etología y de las características y peculiaridades de la ciudad.

Este criterio se revela imprescindible a la vista del objeto del contrato, al tratarse de un servicio íntimamente ligado a las condiciones ambientales y estrechamente vinculado a las singularidades del entorno y de la ciudad de Ávila, motivo por el cual es necesario acreditar un profundo conocimiento sobre aquellos elementos básicos necesarios e imprescindibles para poder ejecutar adecuadamente el servicio objeto de adjudicación, siendo el Plan de Actuación a presentar con la oferta, el instrumento de mayor utilidad para acreditar el conocimiento de la situación real y las características del servicio por parte de los licitadores, aspectos que, como se ha indicado, tendrán una relevancia notable en la adecuada ejecución del servicio, debiendo demostrar de forma expresa el conocimiento de las particularidades de la ciudad, así como la experiencia en actividades de control poblacional de este tipo de aves urbanas.

Por ello, se entiende que está debidamente vinculado al objeto del contrato, dado que el Plan de Actuación deberá incluir propuesta técnica que detalle los trabajos a realizar para la óptima prestación del servicio y la puesta en marcha del programa de control de la población de estornino negro residente (*Sturnus unicolor*) y estornino pinto estacional (*Sturnus vulgaris*), estableciendo un marco de referencia con base en la metodología de gestión y control de fauna urbana que redunde en una óptima prestación del servicio, con planificación adecuada de cada una de las actividades a desarrollar.

Se valorará tanto la exhaustividad del Plan de Actuación como la rigurosidad y el detalle de la información contenida en aquél valorándose especialmente tanto la calidad de las propuestas y su adecuación a las necesidades del servicio, y penalizándose las propuestas que incluyan soluciones incompatibles con la misma o que se limiten a describir aspectos genéricos que no se concreten para este caso.

De este modo y de forma integral se valorará la metodología a llevar a cabo para la correcta ejecución del servicio, de manera que aquellas ofertas que no acrediten de modo bastante este extremo y la coherencia entre los medios y la planificación para la correcta ejecución del servicio, no puntuarán en este apartado.

En este sentido, teniendo en cuenta las líneas básicas marcadas, y con el fin de enjuiciar por los Servicios Técnicos Municipales la idoneidad de la ejecución del servicio, así como su correcta planificación y coordinación; dentro del Plan de Actuación a presentar por los licitadores, se indicarán de forma expresa, al menos, los aspectos incluidos en el punto 4º del pliego de prescripciones técnicas. Este criterio se valorará según las siguientes consideraciones:

1.- Diagnóstico de la situación. Hasta 6 p.

Deberán indicarse de forma detallada los censos, trabajos y actuaciones de diagnosis previa que se pretendan poner en marcha para conocimiento de la situación de la ciudad en tiempo real, que serán las actuaciones iniciales a acometer en la puesta en marcha del Servicio, de forma que permitan conocer la situación de partida existente, con mapeo y zonificación que detalle la situación en el interior de la ciudad y en el entorno urbano de la misma.



Se baremará en función de su claridad, rigor y especificidad como sigue:

Excelente	6 puntos
Bueno	4 puntos
Aceptable	1,5 puntos
Insuficiente	0 puntos

2.- Programa de actuaciones de la campaña de control poblacional. Hasta 6 p.

Deberán indicarse de manera detallada los trabajos y actuaciones a realizar para la puesta en marcha del programa de control de la población de estorninos negros y pintos. Será una propuesta de ejecución que incluirá detalle de los tratamientos y actuaciones concretas que se proponen durante la campaña de control de la población de estorninos adaptado a las condiciones y particularidades de la ciudad de Ávila, y basado en un control y reducción de la población con los métodos disuasorios basados en el uso de técnicas cetreras, uso de drones y otros métodos, además de cualquier otra técnica novedosa que se puedan plantear por parte del adjudicatario, y cuyos resultados estén contrastados en ciudades de similar tipología.

Deberán indicarse igualmente todos los aspectos que se consideren relevantes de forma que se demuestre tanto el conocimiento de la especie y su comportamiento, el conocimiento en el manejo y gestión de fauna, la experiencia en actividades de control poblacional de este tipo concreto de aves urbanas, y el conocimiento real de las particularidades de la ciudad de Ávila, proponiendo actuaciones que se adapten a las mismas.

Se baremará en función de su claridad, rigor y especificidad como sigue:

Excelente	6 puntos
Bueno	4 puntos
Aceptable	1,5 puntos
Insuficiente	0 puntos

3.- Planificación y coordinación de actuaciones de la campaña de control. Hasta 6 p.

Deberán indicarse de manera detallada la organización y planificación de los trabajos y de cada una de las actuaciones que se proponga poner en marcha dentro del programa de control de estorninos, así como la dimensión temporal, cronograma y coordinación entre las diferentes actuaciones, época y duración de los tratamientos, horarios y tiempos previstos para los mismos, de forma que se demuestre el conocimiento de la etología de estas aves y las particularidades de la ciudad.

Deberán indicarse igualmente todos los aspectos que se consideren relevantes de forma que se demuestre tanto el conocimiento en el manejo y gestión de fauna y la experiencia en actividades de control poblacional de este tipo concreto de aves urbanas, como el conocimiento real de las particularidades y características de la ciudad de Ávila y actuaciones de adaptación a las mismas.

Se baremará en función de su claridad, rigor y especificidad como sigue:

Excelente	6 puntos
Bueno	4 puntos
Aceptable	1,5 puntos
Insuficiente	0 puntos

4.- Medios materiales, recursos humanos y Plan de Seguridad. Hasta 4 p.

Deberán indicarse de manera detallada los recursos que la empresa pone a disposición del servicio de forma real y efectiva, y su adecuación para la ejecución del mismo. Se detallarán tanto los medios



materiales como los recursos humanos adscritos a la prestación del servicio, indicando categoría, grado de cualificación profesional, preparación técnica, experiencia en el manejo y cuidado de fauna y funciones de todo el personal necesario para dar respuesta a las labores y trabajos planteados en el programa de control, incluyendo al Director Técnico responsable de operaciones de la empresa, que coordinará la correcta ejecución del servicio.

Junto con la descripción de los medios humanos y materiales a emplear, se deberá detallar el grado de dedicación de los mismos a la ejecución del servicio, con el fin de poder demostrar la **concordancia y coherencia entre la oferta económica y la oferta técnica**.

Igualmente, deberá indicarse de forma detallada el Plan de Seguridad, entendiéndose como tal las medidas que se pondrán en práctica para garantizar la seguridad de los operarios y trabajadores adscritos a la prestación del servicio.

Se baremará en función de su claridad, rigor y especificidad como sigue:

Excelente	4 puntos
Bueno	2 puntos
Aceptable	1 punto
Insuficiente	0 puntos

5.- Propuesta de evaluación y seguimiento de actuaciones. Hasta 2 p.

Deberán indicarse de manera detallada los métodos y frecuencias a emplear en la evaluación y seguimiento de las actuaciones implementadas en el programa de control de estornino pinto y negro, con el fin de comprobar el grado de eficacia de las medidas adoptadas y de poder testar la influencia de las actuaciones puestas en marcha, en el volumen de la población.

Se baremará en función de su claridad, rigor y especificidad como sigue:

Excelente	2 puntos
Bueno	1 punto
Aceptable	0,5 puntos
Insuficiente	0 puntos

VALORACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Estudiada y analizada en detalle la documentación remitida, y vistas las condiciones ofertadas para la ejecución del servicio por parte de los licitadores, se realizan las siguientes apreciaciones que derivan en la propuesta de valoración y puntuación que igualmente se detalla:

EDUARDO DÍAZ SÁNCHEZ (ABIOCONTROL)

El licitador presenta una propuesta técnica que **cumple los requisitos mínimos del pliego** y las condiciones requeridas para la ejecución del contrato de referencia, aunque sin detallar en exceso las peculiaridades de la ciudad de Ávila que puedan resultar de interés a la hora de afrontar la gestión de la población de estorninos, pasando a abordar de inmediato los aspectos objeto de Baremación y Puntuación, según los criterios evaluables mediante juicio de valor, que se valoran según lo siguiente,

1.- Diagnóstico de la situación. Hasta 6 p.

Se plantea un diagnóstico de la situación al inicio de los trabajos, que será actualizado en el transcurso de los mismos y tendrá en cuenta diversas variables, tanto las propias de la población, como las ambientales de disponibilidad de agua y alimento. Esto permitirá cuantificar las poblaciones sedentarias y estacionales y su distribución a lo largo del año, lo que se plasmará por medios electrónicos con mapeo y zonificación en núcleo urbano y barrios anexionados.

Explica la metodología a emplear en los censos iniciales, así como la época del año y franja horaria del día adecuadas para su realización, por observación y contaje directo o estimación por bandos de estorninos en el casco urbano y barrios anexionados, así como el censo e inventario de lugares de anidamiento del estornino negro y lugares utilizados como dormitorio por ambas especies, teniendo



en cuenta las fluctuaciones en el volumen de la población dependiendo de la época del año, fundamental para una correcta interpretación del diagnóstico realizado, con el fin de prever la tendencia de la misma, permitiendo localizar los focos de actuación. Igualmente se plantea el estudio y análisis de las fuentes de alimentación y de la cubierta vegetal, así como estudio de ejemplares anillados que permitirá conocer sus movimientos.

Por todo lo expuesto, en base al nivel de detalle, claridad y rigor del proyecto presentado, la valoración de este apartado se considera EXCELENTE y se otorgan 6 puntos.

2.- Programa de actuaciones de la campaña de control poblacional. Hasta 6 p.

Expone los trabajos de control de la población como una labor continua basada en la etología de la especie, diferenciando el estornino negro sedentario y pinto migratorio, y en las características de la ciudad de Ávila, su climatología, configuración urbana y entorno adecuado con puntos de alimentación en cebaderos y de bebida en ríos, planteando actuaciones que permitan mantener una densidad de población con un “umbral de tolerancia” adecuado.

Se realizarán trabajos de control poblacional en casco urbano y en barrios anexionados, principalmente con vuelos disuasorios de desarraigo con aves de cetrería y drones en focos activos, cebaderos, y dormideros, en su mayoría ubicados en zonas arboladas, para provocar una desviación de conducta de estas aves, mediante ataque combinado planificados, y siguiendo siempre cambios de patrón horario para evitar que la especie se condicione a las actuaciones.

Como técnicas novedosas de control poblacional o apoyo al mismo, plantea asesoramiento para una poda del arbolado que no propicie el asentamiento de las aves, seguimiento de la población reproductora y localización de zonas de cría para limitar el éxito reproductivo, localización de dormideros alternativos hacia los que se pueda desplazar la población, reproducción de sonidos de alarma de forma combinada con otras actuaciones, láser y señales luminosas, uso ocasional de pirotecnia de baja intensidad, anillamiento y marcaje de ejemplares con el fin de estudiar flujos y movimientos de la especie, y asesoramiento a ganaderos de los cebaderos del entorno, además de atención a avisos ciudadanos.

No se nombran ni contemplan actuaciones a implementar sobre otras especies, como cuervos, cornejas y grajillas, que pueden condicionar los resultados de los planes de acción, limitando en gran medida el éxito de las intervenciones.

Según lo expuesto, y en base al nivel de detalle de la propuesta, la valoración de este apartado se considera BUENA y se otorgan 4 puntos.

3.- Planificación y coordinación de actuaciones de la campaña de control. Hasta 6 p.

Se refleja una planificación completa del programa de trabajo, y de las actuaciones de control propuestas, detallando los tiempos previstos para cada una de ellas y aportando cronogramas de planificación anual.

Se contempla el diagnóstico general para valoración de la situación inicial, con censo dinámico y actualizable, actuaciones de choque y mantenimiento con vuelos disuasorios y otras metodologías a aplicar sin patrón fijo para evitar que las aves se acostumbren, con cuidada selección de las franjas horaria de actuación y con informes semanales que permitan adaptar las actuaciones a la situación cambiante de la especie.

Por todo lo expuesto, en base al nivel de detalle, claridad y rigor del proyecto presentado, la valoración de este apartado se considera EXCELENTE y se otorgan 6 puntos.

4.- Medios materiales, recursos humanos y Plan de Seguridad. Hasta 4 p.

Detalla los medios materiales puestos a disposición de la ejecución del servicio que consisten en 4 vehículos adaptados para el transporte de animales vivos, drones, equipos de telemetría por radiofrecuencia, prismáticos, catalejo, visor térmico, linternas y luz láser, equipo de 150 rapaces, 10 de las cuales se pondrán a disposición del servicio, y material cetrero, etc.

Detalla el equipo humano multidisciplinar puesto a disposición del servicio, compuesto por un Responsable Técnico encargado del servicio, tres técnicos de control de plagas cetreros especialistas, personal administrativo y piloto autorizado para vuelo de drones a través de acuerdo de colaboración con empresa operadora de drones, además de colaboradores en trabajos puntuales (veterinario, biólogo, etc.).

Se indica que la dedicación media será de entre 25 y 40 jornadas completas mensuales para un técnico en control de plagas para meses de alta ocupación y entre 10 y 15 para meses de baja



actividad, a lo que hay que sumar una dedicación de 3 a 5 jornadas mensuales del responsable técnico y 3 horas mensuales del administrativo.

Presenta Plan de Seguridad con una serie de medidas para garantizar la seguridad de los operarios y trabajadores adscritos al servicio, con identificación y evaluación de riesgos para la actividad desarrollada, enumerando las correspondientes medidas preventivas. Igualmente hace referencia a los EPIS a utilizar en el desarrollo de los trabajos objeto del contrato.

Por todo lo expuesto, en base al nivel de detalle, claridad y rigor del proyecto presentado, la valoración de este apartado se considera EXCELENTE y se otorgan 4 puntos.

5.- Propuesta de evaluación y seguimiento de actuaciones. Hasta 2 p.

Basa la evaluación y el seguimiento de las actuaciones en el diagnóstico de la situación inicial de la población con censos y muestreos directos, dependiendo de la época del año, para establecer los objetivos de control.

Todas las actuaciones quedarán reflejadas en un parte de trabajo diario, y se volcarán en informes semanales y mensuales, obteniendo datos que permitirán detectar cualquier anomalía que aconseje reorganizar las técnicas en caso de necesidad.

Los informes mensuales incluirán los censos y las medidas utilizadas y lugar donde se hayan efectuado los trabajos, así como el plan de trabajo a realizar en el mes siguiente y cualquier incidencia o anomalía que pudiera detectarse, además de diagramas de tendencias, análisis estadísticos, estadísticas de avisos, evaluación de los trabajos realizados, etc. Todos estos datos de interés en relación a los trabajos prestados serán accesibles en tiempo real por medios informáticos a través de plataforma electrónica.

Por todo lo expuesto, en base al nivel de detalle, claridad y rigor del proyecto presentado, la valoración de este apartado se considera EXCELENTE y se otorgan 2 puntos.

ADDA OPS, S.A.

Presenta una propuesta técnica que **cumple los requisitos mínimos del pliego** para la ejecución del servicio. Relaciona todos los trabajos realizados por la empresa como demostrativo de su experiencia en control de fauna urbana, pasando a detallar de inmediato los aspectos relativos a los cinco apartados objeto de Baremación y Puntuación, según los criterios evaluables mediante juicio de valor, que se valoran según lo siguiente,

1.- Diagnóstico de la situación. Hasta 6 p.

Plantea un estudio previo exhaustivo de la presencia de estorninos en Ávila, prestando especial atención a la localización e inventario de predormideros, como estrategia preventiva dirigida a fijar la población de estorninos en enclaves urbanos y periurbanos, y dormideros conocidos.

Igualmente plantea la realización de censos continuos por estimación directa del número de ejemplares, con frecuencia mensual durante las tareas de disuasión, dado que la población de estorninos fluctúa de forma continua en función de factores como la meteorología o su ciclo vital, lo que permitirá realizar comparativas respecto a censos anteriores e interpretar los datos resultantes.

No se contempla mapeo y zonificación de la situación tras el diagnóstico.

En ningún momento se menciona ni se tiene en cuenta actuación alguna en los barrios anexionados como parte del término municipal de Ávila y como zonas fundamentales a contemplar en los trabajos de diagnosis previa de la situación, para una adecuada prestación del servicio.

Según lo expuesto, y en base al nivel de detalle de la propuesta, la valoración de este apartado se considera ACEPTABLE y se otorgan 1,5 puntos.

2.- Programa de actuaciones de la campaña de control poblacional. Hasta 6 p.

La oferta propone medidas de control de la población de estornino negro y pinto basadas en vuelos disuasorios con aves rapaces en el interior del casco urbano, con diferentes técnicas de vuelo y un equipo de aves rapaces de distintas especies para vuelos combinados, así como vuelos disuasorios con drones como complemento al anterior.

Propone otras técnicas novedosas complementarias a las anteriores como ahuyentadores acústicos fijos y móviles, uso ocasional de pirotecnia ligera, focos de ráfagas luminosas y láseres de baja y media potencia, control de la natalidad en la época de cría, asesoramiento para podas selectivas, técnicas de Hacking para introducción de pollos de rapaces y/o cría campestre controlada, etc., además de atención a avisos ciudadanos.



Se contemplan igualmente actuaciones de dispersión sobre otras especies, como cuervos, cornejas y grajillas, que pueden condicionar los resultados de la intervención, limitando en gran medida el éxito de las intervenciones.

No menciona ni se tiene en cuenta actuación alguna en los barrios anexionados como parte del término municipal de Ávila y como zonas fundamentales a contemplar en las actuaciones de control poblacional para una adecuada prestación del servicio, y para evitar que puedan posibles concentraciones de estorninos que puedan convertirse en reservorios de población.

No concreta actuaciones a llevar a cabo en puntos de alimentación como cebaderos o granjas de ganado del entorno, como puede ser asesoramiento a propietarios para limitar el acceso de las aves al alimento o planificación de capturas en estos puntos críticos.

Según lo expuesto, y en base al nivel de detalle de la propuesta, la valoración de este apartado se considera ACEPTABLE y se otorgan 1,5 puntos.

3.- Planificación y coordinación de actuaciones de la campaña de control. Hasta 6 p.

Se realiza una adecuada programación y coordinación de las actuaciones a implementar permitiendo su adaptación a las circunstancias de cada momento con la flexibilidad organizativa que requiere el servicio y estableciendo una dimensión temporal con periodicidad de las actuaciones ya que el número de ejemplares presentes variará en función de la época del año (dispersión postnupcial, periodo invernal y periodo de cría) lo que obligará a adaptación de las actuaciones.

Teniendo esto en cuenta, se presentan cronogramas referentes de actuaciones anuales y semanales, de temporada alta y temporada baja, que serán dinámicos y deberá adaptarse a la situación concreta de cada temporada.

Por todo lo expuesto, en base al nivel de detalle, claridad y rigor del proyecto presentado, la valoración de este apartado se considera EXCELENTE y se otorgan 6 puntos.

4.- Medios materiales, recursos humanos y Plan de Seguridad. Hasta 4 p.

Especifica los recursos humanos que la empresa pone a disposición del servicio, presentando un organigrama funcional y detallando la formación, atribuciones y el grado de dedicación de cada miembro del equipo a la ejecución del contrato, y que se concretan en un técnico responsable del servicio (8% de dedicación), técnico encargado de la supervisión de tareas (20 % de dedicación), técnico encargado de la prevención de riesgos laborales (2 % de dedicación), dos operarios técnicos de control de fauna, especializados en cetrería, uno de ellos técnico especialista en manejo de drones, (70 % de dedicación cada uno) y un veterinario (5 % de dedicación).

Como medios materiales, aportan 2 vehículos habilitados para el transporte de animales vivos, dron, equipo de 4 aves rapaces, 4 ahuyentadores óptico-acústicos, 4 ahuyentadores sonoros fijos, 4 móviles, focos, ahuyentador láser, radiotransmisor, cámara, geolocalizador, etc., además de material auxiliar y de seguridad.

Dispone de Plan de Seguridad como documento de planificación de medidas preventivas con objeto de garantizar la seguridad de los operarios y trabajadores adscritos a la prestación del servicio, con identificación y evaluación de riesgos y establecimiento de las correspondientes medidas preventivas.

Por todo lo expuesto, en base al nivel de detalle, claridad y rigor del proyecto presentado, la valoración de este apartado se considera EXCELENTE y se otorgan 4 puntos.

5.- Propuesta de evaluación y seguimiento de actuaciones. Hasta 2 p.

Como medida de evaluación y seguimiento de la eficacia de las medidas aplicadas, propone realización de censos mensuales que permita comprobar el grado de eficacia de las medidas adoptadas y así testar la efectividad de las actuaciones puestas en marcha.

Todos estos datos serán plasmados en el informe mensual junto con los resultados del censo y análisis de los mismos, resumen de las actuaciones realizadas y resultados obtenidos, datos numéricos, gráficas de evolución mensual y flujos en predormideros y dormideros, dormideros de otras especies condicionantes, cronograma de actuaciones del mes siguiente e información de los avisos recibidos y su atención.

Para analizar la evolución de la población, se realizará un informe semestral y anual en los que se adjuntarán planos elaborados mediante SIG, donde se indicarán las densidades y evolución de la población.



Igualmente, se plantea celebración de reuniones semanales de seguimiento con el responsable del contrato para coordinación continua y seguimiento de avisos ciudadanos, que se atenderán en un plazo inferior a las 24 horas de su recepción, conforme a lo marcado en el pliego.

Por todo lo expuesto, en base al nivel de detalle, claridad y rigor del proyecto presentado, la valoración de este apartado se considera EXCELENTE y se otorgan 2 puntos.

IBERAVEX, S.L.U.

La propuesta presentada **cumple los requisitos mínimos del pliego** para la ejecución del servicio, detallando los objetivos del proyecto de control poblacional, así como la experiencia de la empresa en control de fauna urbana, pasando a detallar de inmediato los aspectos relativos a los cinco apartados puntuables conforme a los Criterios de Baremación y Puntuación, según los criterios evaluables mediante juicio de valor, que se valoran según lo siguiente,

1.- Diagnóstico de la situación. Hasta 6 p.

Tras una breve descripción de la especie objeto de control y su problemática, detalla las características y peculiaridades de la ciudad a tener en cuenta en la gestión de la población de estorninos, en cuanto a la disponibilidad de alimento, bebida, con análisis de las zonas que utilizan como dormitorios principales y secundarios.

Describe de forma minuciosa los trabajos a realizar para el diagnóstico de la situación inicial que se repetirá de forma periódica teniendo en cuenta a los estorninos residentes y migrantes, y que cada año y cada temporada migratoria es diferente y depende de factores como la climatología y el éxito reproductivo de la especie en la temporada anterior.

Se plantean censos de diagnóstico con diferentes metodologías como observación en apostaderos de zona periurbana, estimación de tantos por ciento de ocupación por observación en dormitorios de zona urbana y barrios anexionados, marcando rutas de entrada a la ciudad para mapeo interactivo y zonificación en sectores de trabajo.

Con el fin de conocer las condiciones de la población, se plantea igualmente captura, anillamiento y marcaje de ejemplares en varios puntos de la ciudad y cebaderos, así como diagnóstico sanitario y análisis veterinario como parte del diagnóstico inicial general.

Por todo lo expuesto, en base al nivel de detalle, claridad y rigor del proyecto presentado, la valoración de este apartado se considera EXCELENTE y se otorgan 6 puntos.

2.- Programa de actuaciones de la campaña de control poblacional. Hasta 6 p.

Plantea un programa de actuaciones dinámico que logre la efectividad adaptando el plan de acción y la metodología a las circunstancias de la población y su evolución, lo que obliga a realizar censos periódicos para seguimiento de la especie con toma de datos diaria para conocer los porcentajes de ocupación en tiempo real, tanto en el casco urbano como en los barrios anexionados.

Los principales métodos de disuasión propuestos para control de bandos de estornino pinto y negro en dormitorios del casco urbano, son la dispersión con técnicas de cetrería combinada y equipo de rapaces de diversas especies específicamente adiestradas para estos entornos, dispersión con uso de dron y uso ocasional de pirotecnia ligera.

Para disuasión en el extrarradio, además de actuaciones con aves rapaces, actuaciones con dron y uso ocasional de pirotecnia ligera, se plantean actuaciones combinadas de cetrería con dron, para limitar las rutas de entrada en la ciudad, creando pantallas que repelen el acceso a la ciudad mediante aves de cetrería apoyadas con drones.

Detalla de forma pormenorizada la metodología de trabajo de disuasión planteada, basada en un protocolo de desalojo ordenado de los estorninos que logren asentarse en los dormitorios tras los trabajos en los extrarradios, con conducción de los bandos hacia salidas viables para que abandonen la ciudad por puntos donde van a encontrar alternativas de dormitorio.

Plantea intervenciones en cebaderos y explotaciones agropecuarias, que se han localizado y analizado, con asesoramiento técnico a propietarios, instalación de impedimentos físicos que impidan el acceso al alimento, y capturas programadas y supeditadas a los oportunos permisos de la Junta de Castilla y León, y, sin perjuicio de que puedan ofertarse otras metodologías adicionales en le sobre "B", propone otros métodos novedosos de dispersión o apoyo a la misma, como medidas de reclamo con altavoces y sonidos naturales o crianza campestre controlada con halcones híbridos, además de atención a avisos ciudadanos.



Igualmente se contemplan actuaciones sobre otras especies, como cuervos, cornejas y grajillas, que pueden condicionar los resultados de la intervención, limitando en gran medida el éxito de las intervenciones.

Por todo lo expuesto, en base al nivel de detalle, claridad y rigor del proyecto presentado, la valoración de este apartado se considera EXCELENTE y se otorgan 6 puntos.

3.- Planificación y coordinación de actuaciones de la campaña de control. Hasta 6 p.

Teniendo en cuenta la temporalización de la afluencia de estorninos en la ciudad, muy condicionada por las condiciones climáticas, se detallan los aspectos organizativos y operativos del plan propuesto y sus líneas de actuación, aportando cronogramas de planificación anual, mensual y semanal de las diferentes líneas de actuación planteadas, que serán dinámicas y se adaptarán a los flujos y variaciones en la población.

Para más detalle, describe las tareas de cada uno de los integrantes del equipo de trabajo, con el ejemplo de una hipotética semana del mes de mayor afluencia y entrada de estorninos, que describiría una semana de máxima carga de trabajo.

Por todo lo expuesto, en base al nivel de detalle, claridad y rigor del proyecto presentado, la valoración de este apartado se considera EXCELENTE y se otorgan 6 puntos.

4.- Medios materiales, recursos humanos y Plan de Seguridad. Hasta 4 p.

Se detalla el equipo de profesionales que la empresa pone a disposición del servicio, especificando la formación y atribuciones de cada uno de ellos. Director Técnico, responsable del contrato que ejercerá las tareas de interlocución con la administración, maestro cetrero y piloto acreditado de drones en escenarios urbanos y vuelos nocturnos (30 % de dedicación en temporada de máxima afluencia de aves), dos veterinarios (con un grado de dedicación que dependerá de las necesidades del servicio), dos operarios maestros cetreros (cada uno de ellos con un 40 % de dedicación en temporada de máxima afluencia de aves) y un piloto acreditado de drones en escenarios urbanos y vuelos nocturnos (con un grado de dedicación que dependerá de las necesidades del servicio). Este equipo podrá ser asistido por el resto del equipo de la empresa en momentos puntuales de necesidad.

Relaciona los medios materiales puestos a disposición del servicio que consisten en dos vehículos homologados para transporte de animales vivos, drones y equipo de 4 aves rapaces, sin perjuicio de que puedan ofertarse un número mayor en el sobre "B", jaulas de captura en cebaderos y otros puntos de captura autorizados y demás equipamiento y herramientas de trabajo necesarias para llevar a cabo las actuaciones propuestas (cámara de fotos, ordenadores, telescopio, EPIS, etc.).

Detalla el establecimiento de un Plan de Seguridad en el trabajo, garantizando en todo momento la seguridad de sus trabajadores y minimizando los riesgos en la ejecución de sus labores. La empresa cuenta con evaluación de riesgos propia y específica para los trabajos que desarrolla, expedida por empresa especializada en el sector, y que marca las pautas de trabajo y protocolos de actuación, planificando la acción preventiva en base a la evaluación de riesgos.

Por todo lo expuesto, en base al nivel de detalle, claridad y rigor del proyecto presentado, la valoración de este apartado se considera EXCELENTE y se otorgan 4 puntos.

5.- Propuesta de evaluación y seguimiento de actuaciones. Hasta 2 p.

Se propone un sistema de evaluación de los trabajos realizados para el control poblacional que permitirá un feedback continuo de la efectividad de las medidas tomadas, de forma que se pueda aplicar el plan de acción de manera flexible, adaptándose a una especie cuya afluencia depende enormemente de factores externos.

Para ello el licitador ha diseñado planillas interactivas automáticas de medición de porcentaje de ocupación en cada dormidero, planillas interactivas automáticas de medición de porcentaje de entrada, sistemas fijos de revisión de afluencia y ocupación y sistemas de revisión y alerta de ocupación en dormideros secundarios. Todo ello como sistemas de control y evaluación que permiten la ordenación y síntesis de los datos recopilados diariamente como ocupación de dormideros, flujos y volumen de entrada en cada ruta, de manera que quedará un registro digitalizado de cada actuación, permitiendo testar la evolución de la población y la eficacia de las medidas adoptadas.

Por todo lo expuesto, en base al nivel de detalle, claridad y rigor del proyecto presentado, la valoración de este apartado se considera EXCELENTE y se otorgan 2 puntos.



Por todo lo anteriormente expuesto, y en base al análisis de las propuestas de los licitadores, se realiza la siguiente **propuesta de valoración técnica para consideración de la mesa,**

LICITADORES	DIAGNÓSTICO (Hasta 6 p.)	PROGRAMA (Hasta 6 p.)	PLANIFICAC. (Hasta 6 p.)	MEDIOS Y P. S. (Hasta 4 p.)	EVALUACIÓN (Hasta 2 p.)	TOTAL
EDUARDO DÍAZ SÁNCHEZ (ABIOCONTROL)	6	4	6	4	2	22
ADDA OPS, S.A.	1,5	1,5	6	4	2	15
IBERAVEX, S.L.U	6	6	6	4	2	24

Lo que se informa a los efectos oportunos.”

A su vista, la Mesa de Contratación, tras la oportuna deliberación, acuerda por unanimidad prestar su aprobación al transcrito informe y, con fundamento en las consideraciones y argumentos que en mismo constan, **declarar la admisión** de las proposiciones presentadas.

A continuación, por la Mesa se procedió a la baremación de las proposiciones admitidas, de acuerdo con lo establecido en el apartado C) Criterios de adjudicación cuantificables mediante Juicio de Valor, del Anexo III del pliego de cláusulas económico administrativas y la propuesta formulada en el citado informe, en la siguiente forma:

Entidad/Puntos Anexo III, aptdo. C	Criterios cuantificables mediante juicio de valor					TOTAL
	Diagnóst.	Program. actuac.	Planif. y Coord.	Medios/Plan seguridad	Evaluac. y seguimto	
EDUARDO DÍAZ SÁNCHEZ (ABIOCONTROL)	6,00	4,00	6,00	4,00	2,00	22,00
ADDA OPS, S.A.	1,50	1,50	6,00	4,00	2,00	15,00
IBERAVEX, S.L.U.	6,00	6,00	6,00	4,00	2,00	24,00

Seguidamente, se procedió a la apertura del Sobre “B”, que ha de contener la **proposición económica** y, en su caso, la oferta de los aspectos reseñados en el Anexo III del pliego de cláusulas económico administrativas, a valorar mediante asignación directa de puntos, con el siguiente resultado:

Entidad/Proposición económica	Importe/€	IVA	Total/€
EDUARDO DÍAZ SÁNCHEZ (ABIOCONTROL)	31.679,00	6.652,59	38.331,59
ADDA OPS, S.A.	41.032,50	8.616,83	49.649,33
IBERAVEX, S.L.U.	29.067,80	6.104,23	35.172,03

Entidad/Oferta otros criterios adjudicación	Operarios	Vehículos homolog.	Rapaces adiestradas	Drones	Técnicas disuasorias
EDUARDO DÍAZ SÁNCHEZ (ABIOCONTROL)	1	1	2	1	3
ADDA OPS, S.A.	1	1	2	1	3
IBERAVEX, S.L.U.	1	1	2	1	3

A la vista de las proposiciones económicas antes transcritas, fueron efectuadas las comprobaciones pertinentes en orden a la apreciación, en su caso, de la existencia de presunción de anormalidad en las ofertas antes transcritas, resultando que la formulada por la Entidad **IBERAVEX, S.L.U.** se encuentra en dicho supuesto de conformidad con lo establecido en la cláusula 2ª del pliego, por lo que la Mesa de Contratación acuerda requerir a dicha Entidad para que, en el plazo máximo de cinco días hábiles desde el envío de la correspondiente comunicación, justifique y desglose razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios y/o de costes mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos, para acreditar la viabilidad de la oferta y, particularmente:

- a) El ahorro que permita los servicios prestados.



b) Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para prestar los servicios, debiendo aportar singularmente estudio de rendimientos en función del personal adscrito al servicio.

c) La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, en su caso, para prestar los servicios.

d) El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201 de la LCSP.

Todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 149,4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y el pliego que rige la licitación."

Finalmente, se dio cuenta del acta de la sesión de la mesa de contratación permanente de 29 de mayo de 2023, con el siguiente tenor en su parte necesaria:

"Abierto el acto por la Presidencia, por doña Nuria García Cenalmor, Técnico municipal de Medio Ambiente, que se encuentra presente en la sesión a requerimiento de la Mesa, se da cuenta del informe emitido sobre el particular, cuyo tenor es el siguiente:

"ASUNTO: INFORME DE VALORACIÓN DE LA BAJA OFERTADA POR IBERAVEX S.L.U. EN LA CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE CONTROL DE LA POBLACIÓN DE ESTORNINOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ÁVILA"

Con el fin de contratar la prestación del "SERVICIO DE CONTROL DE LA POBLACIÓN DE ESTORNINOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ÁVILA", se convoca procedimiento abierto simplificado, con pluralidad de criterios y adjudicación a la oferta más ventajosa en base a criterios cuantificables por asignación directa de puntuación y aplicación de fórmulas matemáticas, por un periodo de un año prorrogable por un año más, y un presupuesto de 49.650,00 € al año (41.033,06 € anuales, más 8.616,94 € del 21% de IVA).

En Mesa de Contratación de fecha 10 de mayo de 2023, se da cuenta del informe propuesta de valoración técnica de los Planes de Actuación, evaluables mediante juicio de valor, incluidos en el Sobre "A" de las ofertas de los tres licitadores que han concurrido al procedimiento (EDUARDO DÍAZ SÁNCHEZ (ABIOCONTROL), ADDA OPS, S.A., IBERAVEX, S.L.U), y se acuerda por unanimidad su aprobación, declarando la admisión de las tres proposiciones presentadas.

A continuación, la Mesa procede a la baremación de las proposiciones admitidas según el apartado C) del Anexo III del pliego, de acuerdo a la propuesta formulada en el citado informe, así como a la apertura del Sobre "B" que contiene la proposición económica y, en su caso, la oferta de los aspectos del apartado B) del Anexo III del pliego, a valorar como criterios automáticos cuantificables por asignación directa de puntuación.

La oferta económica de los tres licitadores resulta ser la siguiente:

Entidad/Proposición económica	Importe/€	IVA	Total/€
EDUARDO DÍAZ SÁNCHEZ (ABIOCONTROL)	31.679,00	6.652,59	38.331,59
ADDA OPS, S.A.	41.032,50	8.616,83	49.649,33
IBERAVEX, S.L.U.	29.067,80	6.104,23	35.172,03

Vistas las cantidades ofertadas por los licitadores, tras las oportunas comprobaciones, y en aplicación de la cláusula 2ª del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas, se aprecia presunción de anormalidad en la oferta de la empresa IBERAVEX, S.L.U., por lo que la Mesa, de conformidad con lo establecido en el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, acuerda requerir al interesado justificación de su oferta incurso en presunción de anormalidad, con desglose razonado y detallado del bajo nivel de los precios y/o de costes, para acreditar la viabilidad de la oferta y, particularmente:

a) El ahorro que permita los servicios prestados.



b) Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para prestar los servicios, debiendo aportar singularmente estudio de rendimientos en función del personal adscrito al servicio.

c) La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, en su caso, para prestar los servicios.

d) El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201 de la LCSP.

Con fecha 17 de mayo del presente, la empresa IBERAVEX S.L.U. remite documento justificativo de precios, con estudio detallado de su oferta económica y diversas consideraciones sobre la presunción de anormalidad de la misma, lo que se remite a este Servicio para su estudio e informe.

En este sentido, y una vez examinada la documentación aportada, la técnico que suscribe informa que:

1.- El licitador justifica su oferta económica afirmando que está acorde con las circunstancias del sector y del mercado, y alegando que dicha oferta es inferior a la de otro de los licitadores en poco más de 3.000 euros/año, IVA incluido, lo que supone unos 260 euros/mes.

2.- Justifica el ahorro en los servicios a prestar con la aplicación de soluciones técnicas novedosas:

- Aplicación de protocolos propios y soluciones técnicas de disuasión innovadoras, ya planteadas en su oferta técnica, desarrolladas por la propia empresa en la gestión y control de la población de estorninos con un reducido coste por actuación, lo que supone una efectividad de recursos y disminución de costes en la ejecución del servicio.

Estas soluciones técnicas novedosas se concretan en el uso de láser de alta intensidad en el interior del casco urbano, actuaciones con agua a presión, y empleo de máquinas vareadores, de las cuales se detalla la aplicabilidad y efectividad, y se hace especial hincapié en que la empresa dispone en propiedad de todos los equipos necesarios para su uso y aplicación, estando totalmente amortizados.

- El uso y efectividad de estas técnicas permite prescindir en gran medida del uso de pirotecnia, que supone un mayor coste, de forma que durante la ejecución del contrato anterior, ésta partida de gasto solo supuso una inversión de aproximadamente 700 euros. Para el caso en que su empleo resulte imprescindible, presenta acuerdo con un proveedor que suministra el material pirotécnico a precio de mayorista, lo que representa un ahorro del 40% sobre el precio de venta al público.

3.- Justifica el ahorro en los servicios a prestar con las condiciones especialmente favorables de la empresa para la ejecución del mismo, con la consiguiente optimización de recursos personales y materiales, así como un ahorro en tiempos de trabajo efectivo y gastos de desplazamiento, en los que la empresa basa una de sus ventajas competitivas.

- La empresa está prestando el servicio en la actualidad y lo viene prestando durante los últimos cuatro años, lo que permite la optimización de tareas así como ahorro de gastos en censos y estudios iniciales (que se estiman en 200 horas), dado que la empresa cuenta con protocolos y métodos de actuación propios ya establecidos, formación específica de técnicos y operarios adscritos al contrato, que afrontan la ejecución del contrato con experiencia previa y conocimiento de las particularidades y necesidades específicas de la ciudad y del servicio.

El uso de estos protocolos y metodologías de disuasión ya estandarizadas y consolidadas, permiten que se acorten los tratamientos de choque planteados en la oferta técnica, más costosos que los de mantenimiento.

- Uso de métodos de cetrería con equipo de rapaces propiedad de la empresa ya adiestradas para trabajar en la ciudad, y que se utilizan de forma compartida con otros contratos de control de fauna, por lo que resulta muy eficiente en costes.
- Medidas en cebaderos ya localizados, analizados, y con cuyos propietarios ya se mantiene un continuo contacto (que se estima en 100 horas de trabajo). En algunos de estos cebaderos ya están instalados sistemas de captura, que se estiman en 50 horas de trabajo y un coste de 1.500 €.
- Actuaciones de disuasión con empleo de drones propiedad de la empresa, ya amortizados, y pilotados por personal propio, que además compatibiliza con otras tareas de disuasión incluidas en el contrato, justificando el ahorro que esto supone.



- Uso de vehículos, medios y equipos puestos a disposición del servicio propiedad de la empresa y totalmente amortizados.
- Uso de vehículo 100% eléctrico con 120 km de autonomía en tareas de seguimiento y supervisión, lo que supone el 60 % de los desplazamientos realizados en el servicio, con el consiguiente ahorro de combustibles y costes.
- Sistemas de informes de seguimiento y evaluación ya implantados, lo que supone ahorro en horas de trabajo y recursos, y permite reducción de gastos asociados al desarrollo e implantación de protocolos de seguimiento.
- Cercanía de la sede de la empresa, que está ubicada en Ávila, desde donde opera, reduciendo con ello los costes de desplazamiento.
- Sinergias con la ejecución de otros contratos de gestión de fauna con entidades privadas (Ornuva, Nissan,...) y públicas en el término municipal de Ávila. Se destaca especialmente el Contrato de Servicio de Control de la Población de Paloma Doméstica en el Término Municipal de Ávila, lo que reduce significativamente los costes de desplazamientos de personal y equipos, optimizando el tiempo de trabajo de los operarios y de los costes de desplazamiento al realizar un diseño adecuado de los cronogramas de trabajo.
Se ejemplifica con la distribución de tareas de un operario que en una jornada de trabajo reparte costes fijos entre varios contratos que se pueden compatibilizar, manteniendo un sistema de trabajo conjunto entre ellos, lo que permite gran eficiencia y rentabilizar al máximo los costes laborales.

4.- Justifica el ahorro en los servicios a prestar aportando estudio de rendimientos del personal adscrito al servicio.

- Todo el personal propuesto para la ejecución del servicio es personal técnico abulense conocedor de la ciudad, que ya cuenta con experiencia y formación específica para llevar a cabo este tipo de contrato con versatilidad de acción, y por tanto capaz de realizar la mayoría de las funciones, lo que redundará en una mayor efectividad en las tareas de disuasión, menor tiempo de trabajo con aplicación de metodologías de trabajo propias y específicas para la ciudad, con la reducción de coste que esto supone.
Esto permite reducir periodos de los tratamientos de choque, estabilizando la población más rápido, para compensar los meses de mantenimiento, lo que supone reducción de costes generales por una mayor efectividad en el trabajo, de conformidad con la dotación de personal puesto a disposición del servicio en la oferta técnica, y sus respectivas dedicaciones, así como con los cronogramas planteados en la propuesta técnica del Plan de Actuaciones presentado.
Detalla las tareas que realiza cada trabajador, el % de dedicación de su jornada a este servicio, así como la retribución. Estimando el coste de personal en los meses de mayor y menor afluencia (unos 2.100 €/mes y unos 1.000 €/mes respectivamente).
Todo ello se basa en la experiencia de la empresa en la ejecución de este servicio que lleva efectuándolo como actual adjudicataria, lo que permite una estimación muy real de los costes del servicio y de la ejecución de los protocolos, técnicas, y sistemas ya implantados, manteniendo la calidad en la prestación del servicio.

5.- Justifica el respeto de obligaciones en materia medioambiental, social y laboral en la ejecución del servicio.

La empresa argumenta que cuenta con un sistema de revisión y Certificación Oficial ISO 14001, que implanta un sistema de gestión medioambiental internacional, y con un sistema de Certificación Oficial ISO 9001, que implanta un sistema internacional que garantiza estándares de calidad en los servicios prestados, además de relativos a materia laboral de los empleados.

Ambas certificaciones se renuevan periódicamente y garantizan el cumplimiento de los condicionantes medioambientales y de calidad por parte de la empresa en la ejecución del servicio.

Argumenta igualmente que los empleados se rigen por el correspondiente convenio colectivo, con retribuciones superiores a las mínimas que éste convenio marca, cumpliendo la normativa de aplicación en materia laboral y social.

CONCLUSIONES

Por todo lo anteriormente expuesto, se considera que **la justificación presentada por la empresa IBERAVEX, S.L.U.** en cuanto a la presunción de anormalidad de su oferta, **SE AJUSTA** a las determinaciones establecidas en el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos



del Sector Público, puesto que justifica la viabilidad de la oferta económica presentada, por lo que **se propone a la Mesa de Contratación su admisión en el procedimiento de licitación.**"

A su vista, la Mesa de Contratación, tras la oportuna deliberación, acuerda por unanimidad prestar su aprobación al transcrito informe y, en consecuencia, **declarar la admisión** de la proposición presentada por IBERAVEX S.L.U., por entender justificada la viabilidad de su oferta con fundamento en las consideraciones y los argumentos que en el repetido informe constan.

A continuación, se procedió a la baremación de las ofertas contenidas en el Sobre "2" de las proposiciones, aplicando los criterios establecidos al efecto en el Anexo III del pliego de cláusulas económico administrativas con el resultado que, expresado en puntos, se indica continuación:

Entidad/Puntos Anexo III aptdos A) y B)	A) Oferta económica	B) Otros criterios adjudicación					
		Operarios	Vehícul.	Rapaces	Drones	Técnicas	Total B)
EDUARDO DÍAZ SÁNCHEZ (ABIOCONTROL)	47,71	3,00	3,00	3,00	6,00	9,00	24,00
ADDA OPS, S.A.	36,84	3,00	3,00	3,00	6,00	9,00	24,00
IBERAVEX, S.L.U.	52,00	3,00	3,00	3,00	6,00	9,00	24,00

Por consiguiente, la puntuación en cómputo global obtenida por los licitadores admitidos, resultante de la suma de las puntuaciones parciales obtenidas en los distintos ítems que constan en el citado Anexo III del pliego, por orden decreciente y expresada en puntos, es la que se indica a continuación:

Entidad/Puntos Anexo III	Aptdo A)	Aptdo B)	Aptdo C)	TOTAL
IBERAVEX, S.L.U.	52,00	24,00	24,00	100,00
EDUARDO DÍAZ SÁNCHEZ (ABIOCONTROL)	47,71	24,00	22,00	97,71
ADDA OPS, S.A.	36,84	24,00	15,00	75,84

Por cuanto antecede, la Mesa de Contratación acuerda por unanimidad elevar al órgano competente de este Ayuntamiento, junto con la presente Acta, propuesta de adjudicación del contrato en favor de la oferta mejor valorada, presentada por la Entidad **IBERAVEX, S.L.U.**, en el precio de VEINTINUEVE MIL SESENTA Y SIETE EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (29.067,80 €), IVA excluido, importe sobre el que habrá de repercutirse el 21 % de IVA (6.104,23 €), de lo que resulta un total de 35.172,03 euros y, en consecuencia, disponer el requerimiento de documentación a dicha Entidad en los términos de la cláusula 15ª del pliego de cláusulas económico-administrativas antes citado.

La Mesa deja constancia que la propuesta que antecede no crea derecho alguno en su favor hasta tanto que por el órgano resolutorio correspondiente se acuerde su adjudicación."

Considerando, pues, que por parte de la entidad propuesta se ha presentado la documentación requerida en las cláusulas 15ª del pliego, y vistos los informes de disposición favorables evacuados al efecto.

De conformidad con lo establecido en el art. 159.4.f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad lo siguiente:

.- Adjudicar el contrato para la prestación del servicio del control de la población de estorninos en el término municipal de Ávila, a la entidad IBERAVEX, S.L.U. en el precio de 29.067,80 €, IVA excluido, importe sobre el que habrá de repercutirse el 21 % de IVA (6.104,23 €), de lo que resulta un total de 35.172,03 euros

.- Aprobar el mencionado gasto que se financiará con cargo a la partida del presupuesto en vigor 0204 17000 22720, sin perjuicio de los trámites presupuestarios y contables que procedan y de plurianualización aprobada en su día.



.- Notificar, de conformidad con lo establecido en el artículo 153.3 de la mencionada Ley 9/2017, la resolución que antecede a los licitadores, requiriendo al adjudicatario la firma del pertinente contrato en el plazo de quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación.

E) Propuesta de la Alcaldía sobre modificado y precios contradictorios en las obras del proyecto de recuperación ambiental y acondicionamiento de la ribera del río Adaja y del parque de "El Soto", en el marco de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado (EDUSI) de Ávila, cofinanciada por el FEDER en un 50 % dentro del Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020. (Expte. 53-2022).- Fue dada cuenta de la propuesta de la Alcaldía que tiene el siguiente tenor:

"PROPUESTA DE ALCALDÍA

Asunto:- Modificado y precios contradictorios en las obras del proyecto de recuperación ambiental y acondicionamiento de la ribera del río Adaja y del parque de "El Soto", en el marco de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado (EDUSI) de Ávila, cofinanciada por el FEDER en un 50 % dentro del Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020. (Expte. 53-2022).-

Por parte de la Dirección Facultativa y a requerimiento de los técnicos responsables del contrato, se presenta ACTA DE PRECIOS DE NUEVAS UNIDADES DE OBRA, aprobados tanto por aquella como por la adjudicataria de la obra, BIC, RESTAURACIÓN Y CONSERVACIÓN, S.L., suscrita con fecha 22 de Diciembre de 2022.

En esta acta, se hace constar las siguientes consideraciones:

"Se han creado precios nuevos, basados en precios unitarios que recogía el proyecto de ejecución, por decisiones tomadas por la dirección de obra, para mejor ejecución de la misma, así como se han incorporado tres precios unitarios que no están contemplados en el proyecto original, pero que han sido necesarios para la consecución de las obras."

Seguidamente se proponen la totalidad de 8 unidades de obra, detallados y desglosando su descomposición, conformados por ambas partes, estando ya ejecutados en su totalidad.

Por otra parte, se explica que durante la ejecución de la obra han surgido una serie de necesidades nuevas cuya resolución supone en unos casos la necesidad de modificar las características de algunas unidades de obra previstas, sustituyendo a las de proyecto, y en otros, la introducción de otras unidades nuevas.

Consta la presentación de un proyecto modificado informado favorablemente por las arquitectas municipales.

Igualmente consta informe justificativo del modificado que incorpora dicho proyecto.

Por ende, visto el informe favorable de los servicios técnicos, de la Secretaría General y de la Intervención Municipal y entendiéndose, en su virtud, justificada la necesidad de una modificación (proyecto y precios), que se motiva suficientemente que han concurrido y concurren las causas que reseña el art. 205 referidas, que se explican las razones que sustentan lo reseñado, la concurrencia de interés público basado en la idoneidad del resultado y materialización de una obra conforme al objetivo que se procura con su desarrollo y que media la conformidad del adjudicatario, elevo propuesta a la Junta de Gobierno Local para la adopción en su caso del siguiente acuerdo:

.- Aprobar mediante convalidación la modificación del proyecto de obras de recuperación ambiental y acondicionamiento de la ribera del río Adaja y del parque de "El Soto" en virtud de las



unidades de obra nuevas incorporadas en el precio total de 8.901,49 € de así como los precios contradictorios, que figuran ACTA DE PRECIOS DE NUEVAS UNIDADES DE OBRA, aprobados tanto por la DF, INGENIA SOLUCIONES PARA LA INGENIERÍA, S.L., como por el adjudicatario de la obra, BIC RESTAURACIÓN Y CONSERVACIÓN, S.L., suscrita con fecha 22 de Diciembre de 2022, sin perjuicio de cuanto resulte de la liquidación del contrato al amparo del art 243 de la LCSP.

No obstante la Junta de Gobierno acordará lo que estime procedente.

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar la propuesta que antecede literalmente y en sus propios términos elevándola a acuerdo.

La señora Vázquez Sánchez comenta respecto este punto y los que siguen de naturaleza análoga que llama poderosamente la atención la cantidad de modificados que se tratan en la presente sesión y que obligan a reflexionar sobre la necesidad de definir en mejor medida los proyectos o las actuaciones a licitar con objeto de evitar situaciones que puedan implicar una colusión de la concurrencia.

Advierte que hay algunos árboles plantados en relación con ese proyecto que están secos, respondiendo el señor Alcalde que en realidad están enfermos y que se cambiaran replanteándolos en el momento en que sea oportuno lo cual ya ha sido advertido a la empresa.

La señora Sánchez-Reyes Peñamaría manifiesta su voto favorable en la medida en que los informes técnicos lo son

F) Propuesta de la Alcaldía sobre aprobación del proyecto modificado del contrato de la ejecución de las obras de la fase 1 de la revitalización y modernización del mercado municipal de abastos. (Expte. 72-2022).- Fue dada cuenta de la propuesta de la Alcaldía que tiene el siguiente tenor:

"PROPUESTA DE ALCALDÍA

Asunto.- Aprobación modificado del contrato de la ejecución de las obras de la fase 1 de la revitalización y modernización del mercado municipal de abastos. (Expte. 72-2022).-

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 25 de mayo de 2023 se dispuso, entre otras consideraciones, lo siguiente:

.- Autorizar la tramitación de la modificación del contrato de ejecución de las **obras de la fase 1 de la revitalización y modernización del mercado municipal de abastos (Expte 72-2022)** a favor de **BIC RESTAURACIÓN Y CONSERVACIÓN, S.L.** por importe máximo de 109.803,77 € IVA incluido, equivalente al 10% del precio de adjudicación que conllevará:

- a) Redacción de la modificación del proyecto y aprobación técnica de la misma.
- b) Audiencia del contratista y del redactor del proyecto, por plazo mínimo de tres días.
- c) Aprobación del expediente por el órgano de contratación, así como de los gastos complementarios precisos

Se ha presentado el citado proyecto por importe de 109.801,92 €, y por tanto, dentro de los límites de dicha autorización.

Se ha emitido informe técnico favorable de supervisión por parte de la responsable del contrato.

Consta la conformidad de la entidad adjudicataria mediante suscripción de acta de nuevos precios.



Por tanto, vistos los informes emitidos al efecto y con fundamento en cuanto antecede, de conformidad con lo establecido en el art. 242 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, elevo propuesta para la adopción en su caso del siguiente acuerdo:

1.- Aprobar el expediente de modificación del contrato de ejecución de las obras de la fase 1 de la revitalización y modernización del mercado municipal de abastos (Expte 72-2022) a favor de BIC RESTAURACIÓN Y CONSERVACIÓN, S.L. por importe máximo de 109.801,92 € IVA incluido.

2.- Autorizar el mencionado gasto sin perjuicio de los trámites contables y presupuestarios que procedan.

3.- Formalizar el presente modificado mediante adenda al contrato suscrito en su día.

No obstante la Junta de Gobierno acordará lo que estime procedente.”

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad aprobar la propuesta que antecede literalmente y en sus propios términos elevándola a acuerdo.

G) Propuesta de la Alcaldía sobre modificado del contrato de suministro de energía eléctrica para diferentes puntos de consumo vinculados a dependencias del Excmo. Ayuntamiento de Ávila (Expte. 40-2022). Servicio Informática - Nuevas Tecnologías – Servicios Económicos e Instalaciones Piscina Cubierta Ciudad Deportiva.- Fue dada cuenta de la propuesta de la Alcaldía que tiene el siguiente tenor:

“PROPUESTA DE ALCALDÍA

Asunto:- Modificado del contrato de suministro de energía eléctrica para diferentes puntos de consumo vinculados a dependencias del Excmo. Ayuntamiento de Ávila (Expte. 40-2022).

Con fecha 7 de octubre 2022, se suscribe contrato para el **suministro de energía eléctrica para diferentes puntos de consumo vinculados a dependencias del Excmo. Ayuntamiento de Ávila** con la entidad **BLUBAT PULSAR, S.L. Unipersonal**.

En el contrato mencionado (cláusula 13ª) y en el pliego que rigió la licitación (cláusula 27ª) se dispone, respecto a las eventuales modificaciones del pliego lo siguiente:

*“En este caso, las modificaciones previstas son **la incorporación de nuevas instalaciones o la baja de algunas de las existentes, determinándose para ello la aplicación del precio de adjudicación actualizado, en su caso, tras el proceso de revisión de precios en la forma indicada en este pliego.**”*

Se ha emitido informe técnico de propuesta de alta de suministro eléctrico de las siguientes Instalaciones no incorporadas inicialmente en la relación de contratos (CUP,s) de la licitación de referencia:

- 1) Servicio Informática - Nuevas Tecnologías – Servicios Económicos y**
- 2) Instalaciones Piscina Cubierta Ciudad Deportiva.**

Considerando el art. 203 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público que dispone que “*Los contratos administrativos celebrados por los órganos de contratación solo podrán modificarse durante su vigencia cuando se dé alguno de los siguientes supuestos: a) Cuando así se haya previsto en el pliego de cláusulas administrativas particulares, en los términos y condiciones establecidos en el artículo 204.*”



Vistos el informe favorable de los servicios técnicos, de la Secretaría General y de la Intervención Municipal, elevo propuesta a la Junta de Gobierno Local para la adopción en su caso del siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar la modificación del contrato del **suministro de energía eléctrica para diferentes puntos de consumo vinculados a dependencias del Excmo. Ayuntamiento de Ávila** a favor de **BLUBAT PULSAR, S.L. Unipersonal** para disponer hasta la finalización de la vigencia de este contrato en las condiciones reseñadas en el informe técnico mencionado disponiendo los siguientes nuevos contratos:

- Contrato Nuevo Suministro Eléctrico. Servicio Informática - Nuevas Tecnologías – Servicios Económicos ubicados en Calle ESTEBAN DOMINGO, 2-2-, BAJO ÁVILA CUPS: ES 0021 0000 3922 0295 NW

Habida cuenta del actual suscrito entre el Ayuntamiento de Ávila y la empresa **BLUBAT PULSAR, S.L. Unipersonal.**, de fecha 7 de octubre de 2022 el suministro eléctrico tendrá las condiciones y precios de energía que se detallan a continuación, con la cantidad estimada que se indica:

Tarifa Acceso	C1P1 (€/MWh)	C1P2 (€/MWh)	C1P3 (€/MWh)	C1P4 (€/MWh)	C1P5 (€/MWh)	C1P6 (€/MWh)
2.0 TD	28,9428	27,4992	27,2100	-	-	-

Tarifa Acceso	C2P1	C2P2	C2P3	C2P4	C2P5	C2P6
2.0 TD	1,00	1,00	1,00	-	-	-

Según la estimación de consumo realizada sobre las instalaciones eléctricas, el suministro eléctrico alcanzaría un importe anual de 1.640 €.

- Contrato Nuevo Suministro Eléctrico. Piscina Cubierta Ciudad Deportiva ubicada en Calle D. JESÚS JIMÉNEZ Nº 1 PL BAJO. CUPS: ES 0021 0000 3702 6855 AA

Habida cuenta del actual suscrito entre el Ayuntamiento de Ávila y la empresa **BLUBAT PULSAR, S.L. Unipersonal.**, de fecha 7 de octubre de 2022 el suministro eléctrico tendrá las condiciones y precios de energía que se detallan a continuación, con la cantidad estimada que se indica:

Tarifa Acceso	C1P1 (€/MWh)	C1P2 (€/MWh)	C1P3 (€/MWh)	C1P4 (€/MWh)	C1P5 (€/MWh)	C1P6 (€/MWh)
6.1 TD	28,2144	27,6732	27,5184	27,4416	27,4416	27,2100

Tarifa Acceso	C2P1	C2P2	C2P3	C2P4	C2P5	C2P6
6.1 TD	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00

Según la estimación de consumo realizada sobre las instalaciones eléctricas, el suministro eléctrico alcanzaría un importe anual de 190.200 €

2º.- Formalizar el presente mediante adenda al contrato reseñado.

No obstante la Junta de Gobierno acordará lo que estime procedente.”

La Junta de Gobierno Local acordó unanimidad aprobar la propuesta que antecede literalmente y en sus propios términos elevándola a acuerdo.



H) Propuesta de la Alcaldía sobre modificado del contrato de SERVICIOS Y GESTIÓN DE MANTENIMIENTO CON GARANTÍA TOTAL DE LAS INSTALACIONES DE ILUMINACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO ÁVILA (Expte. 8-2013). Instalaciones Alumbrado Público Camino Balsa Verdeja.- Fue dada cuenta de la propuesta de la Alcaldía que tiene el siguiente tenor:

"PROPUESTA DE ALCALDÍA

Asunto:- Modificado del contrato de SERVICIOS Y GESTIÓN DE MANTENIMIENTO CON GARANTÍA TOTAL DE LAS INSTALACIONES DE ILUMINACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO ÁVILA (Expte. 8-2013)

Ante la demanda urgente de servicio de alumbrado público en la zona de actuación y con el objeto de poner en funcionamiento las nuevas Instalaciones de alumbrado público de titularidad municipal recepcionadas, pertenecientes a la URBANIZACION DEL SECTOR "PP21 FUENTES CLARAS del P.G.O.U. de AVILA, se procede por parte del Ayuntamiento de Ávila con fecha 15/03/2023 a la puesta en marcha del suministro eléctrico a través de la actual concesionaria comercializadora de energía eléctrica, manteniendo provisionalmente el ayuntamiento la gestión del mismo hasta el traslado del contrato de suministro eléctrico a la Concesionaria del Servicio de Mantenimiento del Alumbrado Público en las condiciones establecidas en los pliegos de condiciones del contrato de Mantenimiento de Instalaciones de Iluminación de espacios públicos.

Según dictamina el Pliego de prescripciones técnicas del contrato de Suministro, de servicios y gestión de mantenimiento con garantía total de las instalaciones de iluminación de espacios públicos del ayuntamiento de Ávila en su apartado **4.2 Nuevas instalaciones**.

"Durante la vigencia de este contrato, la ESE se hará cargo de todas las instalaciones de alumbrado público o incluidas en la definición de INSTALACIÓN, que el Ayuntamiento realice o reciba de terceros el Ayuntamiento, debiéndose prestar el servicio correspondiente de acuerdo con lo especificado en el presente Contrato.

Por lo tanto y como se indica en el Pliego, Eulen S.A. hará la incorporación del nuevo centro de mando una vez éste esté dado de alta y cumpla con lo especificado en el pliego de prescripciones técnicas del contrato una vez sea previamente aprobado en Junta de Gobierno Local.

Además según indica el pliego de cláusulas administrativas en su **cláusula 25.- Modificaciones del contrato**, *"Ni el contratista ni el responsable del contrato podrán introducir o ejecutar modificación alguna en el objeto del contrato sin la debida aprobación previa y, en su caso, del presupuesto correspondiente por el órgano de contratación. Las modificaciones que no estén debidamente autorizadas por el Ayuntamiento originarán responsabilidad en el contratista, el cual estará obligado a rehacer la parte de los mismos que resulte afectada por aquellas sin abono alguno.*

*Quando como consecuencia de las modificaciones del contrato conforme a lo establecido en el artículo 219 y en el título V del libro I, se produzca **aumento, reducción o supresión de las unidades de bienes que integran** el suministro o la sustitución de unos bienes por otros o aumento, reducción o supresión de equipos a mantener o la sustitución de unos equipos por otros, siempre que los mismos estén comprendidos en el contrato, estas modificaciones serán obligatorias para el contratista, sin que tenga derecho en caso de supresión o reducción de unidades o clases de bienes a reclamar indemnización por dichas causas."*

Se ha emitido informe técnico de propuesta de alta de suministro eléctrico de las siguientes Instalaciones no incorporadas inicialmente en la relación de contratos (CUP,s) de la licitación de referencia:

Contrato Suministro Eléctrico. Instalaciones Alumbrado Público Camino Balsa Verdeja, AVILA
CUPS: ES 0021 0000 2111 5847 ZG



Además, se indica en dicho informe que Teniendo en cuenta el acuerdo de JGL de fecha 18/05/2023 sobre cuantías reclamadas entre el Excmo. Ayuntamiento de Ávila y EULEN, S.A. como adjudicataria del contrato de SERVICIOS Y GESTIÓN DE MANTENIMIENTO CON GARANTÍA TOTAL DE LAS INSTALACIONES DE ILUMINACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO ÁVILA y conforme a lo recogido en el punto 2) respecto de consumos energéticos de CUPS contractuales reclamados por el Ayuntamiento de Ávila para el periodo 2014-2020, se considera una compensación económica anual a favor del ayuntamiento respecto de consumos energéticos no producidos en kWh de CUPS contractuales que se encuentran parcialmente en funcionamiento.

Según lo anteriormente expuesto y teniendo en cuenta el nuevo consumo energético en kWh que supone el nuevo contrato para dar servicio a las Instalaciones Alumbrado Público Camino Balsa Verdeja, se propone la compensación energética del nuevo consumo con el no producido anualmente sobre CUPS contractuales que se encuentran parcialmente en funcionamiento. El balance energético sobre dichos consumos se realizará anualmente en base a la justificación de consumos realmente producidos que aporte la empresa EULEN, S.A. mediante facturación energética del CUPS de su comercializadora y en su caso de la empresa distribuidora de energía eléctrica, manteniéndose de esta forma un funcionamiento regular de las instalaciones y quedando incorporado el presente CUPS en la gestión de la concesionaria en los términos descritos y al amparo de los pliegos de prescripciones que rigen el contrato y del propio contrato suscrito entre las dos entidades.

Esta propuesta ha sido aceptada por al entidad contratista.

Considerando el art. 203 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público que dispone que "*Los contratos administrativos celebrados por los órganos de contratación solo podrán modificarse durante su vigencia cuando se dé alguno de los siguientes supuestos: a) Cuando así se haya previsto en el pliego de cláusulas administrativas particulares, en los términos y condiciones establecidos en el artículo 204.*"

Vistos el informe favorable de los servicios técnicos, de la Secretaría General y de la Intervención Municipal, elevo propuesta a la Junta de Gobierno Local para la adopción en su caso del siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar la modificación del contrato de SERVICIOS Y GESTIÓN DE MANTENIMIENTO CON GARANTÍA TOTAL DE LAS INSTALACIONES DE ILUMINACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO ÁVILA y que le fue adjudicado a **EULEN, S.A.** por incorporación de las Instalaciones Alumbrado Público Camino Balsa Verdeja, AVILA CUPS: ES 0021 0000 2111 5847 ZG hasta la finalización de su vigencia en las condiciones reseñadas en el informe técnico mencionado y por ende, mediante la compensación energética del nuevo consumo con el no producido anualmente sobre CUPS contractuales que se encuentran parcialmente en funcionamiento.

2º.- Formalizar el presente mediante adenda al contrato reseñado.

No obstante la Junta de Gobierno acordará lo que estime procedente."

La Junta de Gobierno Local acordó por mayoría, con la abstención de la sra. Vázquez Sánchez, produciéndose, por tanto, ocho votos a favor y una abstención, aprobar la propuesta que antecede literalmente y en sus propios términos elevándola a acuerdo.

La señora Vázquez Sánchez justifica su abstención en coherencia con su posición en relación con el pronunciamiento recientemente producido en el seno esta Junta de Gobierno Local sobre regularización de reclamaciones de la empresa atinente al contrato que ahora se modifica.

I) Aprobación del expediente de contratación para la autorización para la gestión y aprovechamiento de diversos recintos feriales de Ávila durante las fiestas de Santa Teresa



del año 2023 y fiestas tradicionales de los barrios, fiestas de verano y Santa Teresa 2024.-

Fue dada cuenta del expediente instruido para la contratación mediante procedimiento abierto simplificado (teniendo en cuenta una pluralidad de criterios) de la autorización para la gestión y aprovechamiento de diversos recintos feriales de Ávila durante las fiestas de Santa Teresa del año 2023 y fiestas tradicionales de los barrios, fiestas de verano y Santa Teresa 2024, con un canon mínimo anual a satisfacer asciende a 7.500 €/año.

Dentro de las actuaciones del Área de Fiestas del Ayuntamiento está la de facilitar a los ciudadanos y especialmente a los de menor edad, el acceso a una serie de actividades y atracciones de las que habitualmente no se dispone en la ciudad, por lo que se viene propiciando su instalación en los recintos feriales con motivo de las fiestas patronales y tradicionales.

Experiencias precedentes han permitido un aseguramiento de dicho logro y una adecuada gestión de la mano de terceros que posibiliten la implantación de estas atracciones, su ordenación espacial, coordinación y seguimiento, facilitándose con ello la tarea de los servicios municipales concernidos.

Aun cuando se trata de licenciar que una entidad privada pueda llevar cabo esta prestación para lo que el Ayuntamiento pone a disposición un espacio público en la forma que luego se reseña, es obvio que se trata de una actividad que debe armonizar e integrarse en el conjunto de productos lúdicos y de ocio tradicionales que Ávila y el Ayuntamiento ofertan en el marco de la estrategia de fiestas populares diseñada al efecto.

Por eso es exigible que esta actividad aunque sea prestado por particulares cuente con unas condiciones reguladas por el Ayuntamiento que garanticen ofrecer a los usuarios, además de la necesaria calidad y comodidad aun cuando se presten a su pleno riesgo y ventura, aplicándose en cuanto a su preparación y licitación la LCSP.

Necesidad a satisfacer:

Se procura, en consecuencia con lo expuesto, dar cobertura a la necesidad de una licitación para autorizar la instalación de atracciones en las diversas ferias tradicionales de los barrios de la ciudad y las patronales de esta que logre su adecuación a los espacios disponibles y cumplimiento de la normativa de aplicación, procurado con ello una oferta de ocio más adecuada a la demanda ciudadana.

Necesidad de contratar los trabajos

En la actualidad el Ayuntamiento de Ávila no dispone de recursos propios suficientes para afrontar todos los servicios y actuaciones a abordar, debido a la demanda generada y al carácter singular que la prestación en sí misma requiere y la particularidad de este tipo de atracciones.

A tal fin resulta conveniente promover el pertinente expediente de licitación que permita la determinación del mejor licitador.

LOTES

No se prevé su disposición **en lotes** concibiéndose como un licencia única relacionada todas las partes de una manera indivisible y en la medida en que la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto de esta licitación dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico, dada la naturaleza del objeto del mismo conforme a las previsiones y contenido de las prestaciones que refiere el pliego de prescripciones técnicas, implicando la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones bajo la configuración de una actuación integral que apela a un tratamiento conjunto y planificación en el tiempo simultánea que garantice la presencia



de atracciones de manera ordenada, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes.

PROCEDIMIENTO.-

El uso de los bienes demaniales, como lo son las vías públicas o calles en general, lo es por mor de lo que dispone el art. 3 del Real Decreto 1.372/1.986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, puede hacerse por la propia Administración o por particulares. En todo caso, este uso ha de ser conforme o, al menos, compatible, con la finalidad que constituye su afectación al uso o al servicio público.

De este modo, existen bienes de dominio público que son de utilización exclusiva de la Administración, como es el caso de las dependencias administrativas y de los bienes que la integran. Pero también existen bienes de dominio público que son usados por los particulares.

En todo caso, el uso de los bienes de dominio público por particulares ha de asegurar la primacía de la finalidad y destino de los mismos. De ahí que exista un peculiar régimen jurídico-público de tales bienes demaniales.

En lo que aquí interesa, conviene destacar que el uso especial es aquel que, sin excluir el uso común general, sin embargo, lo limita o restringe, en razón de ciertas circunstancias de peligrosidad, intensidad del uso o, como dicen el artº 75 del RBEL y el art. 85.2 de la Ley 33/2.003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas.

Estas circunstancias "especiales" requieren de un mayor control por parte de la Administración, que se traduce en la exigencia previa de una autorización administrativa también conocida como "permiso demanial" o "permiso de uso", que se requiere para llevar a cabo la específica utilización del dominio público de que se trate.

Dada las características de la ocupación derivada de las atracciones feriales que no son fijos ni permanentes, el título jurídico habilitante del uso es la licencia de uso común especial.

Se trata de un acto jurídico por el que la Administración atribuye o confiere a un particular o entidad un derecho, que tiene por objeto la utilización no exclusiva del bien demanial durante cierto tiempo que no puede exceder de cuatro años (art. 82 de la Ley 33/2.003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas).

El régimen jurídico básico se encuentra en los artículos 92 a 96 de la Ley 33/2.003, amén del 77 del reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Procede, en consecuencia la convocatoria para su contratación mediante un procedimiento abierto a la libre concurrencia, con consideración de diversos criterios que avalen la calidad del servicio con la propuesta más ventajosa, y que deberán ser enjuiciados oportuna y motivadamente.

Los criterios de selección se entienden acordes a la naturaleza de la presente la licitación y vinculados expresamente a su objeto y definición.

En suma, ante la carestía de medios propios suficientes que garantice el logro de los objetivos propuestos resulta pertinente su externalización mediante un procedimiento adecuado para la selección del contratista mediante la obtención de la oferta más ventajosa utilizando varios criterios.

Con fundamento en cuanto antecede, de conformidad con lo establecido en el artículo 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local acordó por mayoría de los miembros presentes, con la abstención de la sra. Sánchez-Reyes Peñamaría, produciéndose, por tanto, ocho votos favorables y una abstención, lo siguiente:



.- Aprobar el expediente de contratación así como el pliego de cláusulas económico-administrativas y prescripciones técnicas elaborados para proceder a contratar mediante procedimiento simplificado (teniendo cuenta una pluralidad de criterios), la autorización para la gestión y aprovechamiento de diversos recintos feriales de Ávila durante las fiestas de Santa Teresa del año 2023 y fiestas tradicionales de los barrios, fiestas de verano y Santa Teresa 2024, con un canon mínimo anual a satisfacer asciende a 7.500 €/año.

Por tanto, la presente licitación no origina gastos para la Administración, fijándose un canon por la gestión de esas autorizaciones a riesgo y ventura del adjudicatario.

.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 101 de la LCSP, el valor estimado del contrato, asciende a la cantidad de 18.725 euros.

.- Designar como responsable del contrato a Doña Anunciación Pérez García, Responsable de Cultura del Excmo. Ayuntamiento.

.- Declarar abierto el citado procedimiento de licitación, con publicación del presente acuerdo en el perfil del contratante para presentación de ofertas por plazo de 15 días naturales siguientes a la publicación de dicho anuncio.

La señora Sánchez-Reyes Peñamaría justifica su abstención como suele ser habitual al no haberse tratado previamente en el seno de la Comisión Informativa sin perjuicio de considerar el pliego es correcto más allá del ajuste de la cuantía del canon que entiende lógica.

J) Autorización de tramitación de modificado del contrato para la ejecución de las obras de renovación de redes de abastecimiento y saneamiento 2022. Cofinanciado por el Fondo de Cooperación Local de la Junta de Castilla y León 2022 (Orden PRE/89/2022 de la Consejería de Presidencia) (Expte. 59-2022).- Fue dada cuenta de la propuesta de la Alcaldía que tiene el siguiente tenor:

"PROPUESTA DE ALCALDÍA

Asunto.- Autorización de tramitación de modificado del contrato para la ejecución de las obras de renovación de redes de abastecimiento y saneamiento 2022. Cofinanciado por el Fondo de Cooperación Local de la Junta de Castilla y León 2022 (Orden PRE/89/2022 de la Consejería de Presidencia) (Expte. 59-2022).-

Con fecha 23 de agosto de 2022, se suscribe contrato de formalización para la ejecución de las **obras de renovación de redes de abastecimiento y saneamiento 2022. Cofinanciado por el Fondo de Cooperación Local de la Junta de Castilla y León 2022 (Orden PRE/89/2022 de la Consejería de Presidencia)** con la entidad **COTODISA OBRAS Y SERVICIOS, S.A.**, estando actualmente en ejecución.

Se ha emitido informe técnico del responsable del contrato con propuesta de modificación del contrato.

Igualmente consta informe favorable de la Secretaría.

Considerando el art. 203 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público que dispone que *"Los contratos administrativos celebrados por los órganos de contratación solo podrán modificarse durante su vigencia cuando se dé alguno de los siguientes supuestos: a) Cuando así se haya previsto en el pliego de cláusulas administrativas particulares, en los términos y condiciones establecidos en el artículo 204."*



Considerando que en el informe se indica que este modificado, se encuentra amparado en el apartado 205.2.b) del citado artículo, dado que al estar ejecutando las obras de renovación de redes de abastecimiento y saneamiento en el Barrio del Teso del Hospital Viejo, y haber encontrado conducciones de fibrocemento que no se encontraban reflejadas en el proyecto, no siendo coincidentes las conducciones existente con el trazado previsto según la información cierta disponible durante la redacción del documento técnico que sirvió de base para la licitación, procede la eliminación de este material lo que requiere de la intervención por medios especiales por el riesgo que presenta para los trabajadores por la rotura del mismo y su exposición. Estos trabajos demandan de la realización de instalaciones auxiliares para el mantenimiento del suministro de abastecimiento durante su realización. Del mismo modo, es preciso efectuar trabajos de excavación manual que impidan la rotura de la conducción existente con el consiguiente peligro. De igual forma la ejecución de modificaciones en el recorrido de las conducciones obliga a variar las unidades referentes a la reposición de firmes, etc.

Y de otra parte, que dentro del proyecto se contempla la renovación de la red de abastecimiento de la calle Paseo de la Estación, pero el emplazamiento de una grúa torre en el número 8 de la citada calle una vez adjudicado el proyecto, impide que se desarrollen con normalidad los trabajos de renovación de redes. La continuación de las obras en ese tramo, supondría un incremento del coste de las obras de renovación de redes si se ejecutan conforme a las circunstancias actuales. Procediendo a la reducción de los trabajos previstos en el proyecto ante las circunstancias acaecidas y ejecutando la renovación de las redes de abastecimiento en el tramo que peor estado presenta.

Que se ha limitado, por tanto, a introducir las variaciones estrictamente indispensables para responder a la causa objetiva que la hace necesaria.

Y que en el presente caso, en el estudio previo realizado del proyecto con la inclusión de las unidades nuevas previstas, y hasta la definición del proyecto modificado el importe estimado **será el mismo que el importe de adjudicación**, resultando 737.912,62 € IVA incluido y, por lo tanto, a coste cero.

Elevo propuesta para la adopción en su caso del siguiente acuerdo:

1º.- Autorizar la tramitación de la modificación del contrato de ejecución de las **obras de renovación de redes de abastecimiento y saneamiento 2022. Cofinanciado por el Fondo de Cooperación Local de la Junta de Castilla y León 2022 (Orden PRE/89/2022 de la Consejería de Presidencia)** sin incremento de precio de **adjudicación** que conllevará:

- a) Redacción de la modificación del proyecto y aprobación técnica de la misma.
- b) Audiencia del contratista y del redactor del proyecto, por plazo mínimo de tres días.
- c) Aprobación del expediente por el órgano de contratación.

2º.- La tramitación del proyecto modificado no conllevará la paralización de las obras, conforme se describe en la propuesta técnica presentada, a tenor del artículo 242.5 de la LCSP considerando que los plazos de ejecución están condicionados a la concesión de una subvención y que desde el punto de vista técnico se opta por proseguir con la ejecución de las obras para garantizar los servicios básicos de abastecimiento y saneamiento, se solicita la continuación de las mismas, para reducir los riesgos sanitarios que ocasionarían la paralización de las obras a los vecinos.

No obstante la Junta de Gobierno acordará lo que estime procedente.”

La Junta de Gobierno Local acordó unanimidad aprobar la propuesta que antecede literalmente y en sus propios términos elevándola a acuerdo.

9.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.- Reservas de agua.- Por la Presidencia se informó que la Junta de Gobierno Local de que las reservas de agua alcanzan, globalmente y a fecha 6 de junio del



corriente, el 88,01 % de la capacidad de embalsamiento total, siendo la de Becerril del 96,00%, de Serones el 84,20% y de Fuentes Claras el 100%.

El abastecimiento de la ciudad se lleva a cabo desde los embalses de Serones y Becerril.

10.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión por la Presidencia, en el lugar y fecha que constan en el encabezamiento, siendo las nueve horas y treinta y cinco minutos, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fe.

Ávila, a 12 de junio de 2023

VºBº
EL ALCALDE

Fdo. Jesús Manuel Sánchez Cabrera

EL OFICIAL MAYOR

Fdo.: Francisco Javier Sánchez Rodríguez

PROVIDENCIA: Cúmplanse los precedentes acuerdos, y notifíquense, en legal forma, a los interesados.

Casa consistorial, a 12 de junio de 2023
EL ALCALDE

Fdo. Jesús Manuel Sánchez Cabrera